

**Amenazas y oportunidades
para la diversidad cultural:
La CMSI entre la OMC y UNESCO**

Gustavo Gómez

Documento elaborado para el
Instituto del Tercer Mundo (ITeM)

Julio 2005

*ITeM agradece el apoyo del
Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo*

Tabla de contenidos

I. Introducción	3
II. La diversidad cultural en la CMSI	4
<i>De la Declaración de Principios de Ginebra a los Planes de Acción Regionales</i>	4
<i>El contexto: enfoque de los problemas y las soluciones</i>	5
<i>La progresiva dilución de la diversidad cultural</i>	7
<i>Los Planes de Acción regionales</i>	10
III. La diversidad cultural en la OMC y los TLC	15
<i>Los acuerdos de libre comercio: la cultura como mercancía</i>	15
<i>La situación en la OMC</i>	15
<i>Los acuerdos bilaterales y regionales</i>	17
IV. La Diversidad Cultural en la UNESCO.....	21
<i>El debate hacia una Convención: tensiones e intereses en juego</i>	21
<i>El proceso hacia la CDC</i>	21
<i>Principales aspectos en discusión</i>	23
<i>Las posiciones e intereses en juego</i>	25
V. Amenazas a la diversidad cultural.....	27
<i>La concentración de la propiedad y el control de los medios</i>	27
<i>La utilización de las nuevas tecnologías</i>	32
<i>La “eliminación de las barreras”</i>	33
<i>Las privatizaciones</i>	35
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	37
<i>CMSI: La diversidad cultural afuera</i>	38
<i>La inevitabilidad tecnológica</i>	40
<i>La conectividad como falso paradigma</i>	42
<i>Otros procesos multilaterales</i>	43

I. Introducción

La siguiente investigación da cuenta de distintos procesos multilaterales donde se debaten acuerdos y políticas sobre diversidad cultural y releva hechos y tendencias que muestran las amenazas existentes para lograr una efectiva diversidad cultural en la sociedad de la información.

Las hipótesis que orientan el trabajo pueden resumirse de la siguiente manera:

1. Es insuficiente la simple enunciación y reconocimiento de la diversidad cultural en la CMSI y, por tanto, es imprescindible definir marcos regulatorios y políticas activas del Estado que la garanticen;
2. Es necesario examinar las implicancias sobre la diversidad cultural de otros procesos multilaterales en la implementación de la Sociedad de la información, ya que pueden hacer inútiles los principios acordados en la CMSI, así como los debates y definiciones a nivel nacional.

A medida que se han ido definiendo los Planes de Acción - tanto globales como regionales - en el proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), los compromisos para proteger y promover la diversidad cultural se han ido diluyendo. El futuro de la diversidad cultural, por lo tanto, depende de otros procesos multilaterales que pueden volver inútiles o inviables tanto los principios generales acordados en la CMSI como los debates y definiciones al interior de los países. En este sentido, las negociaciones en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y los tratados de libre comercio (TLC) representan la principal amenaza, mientras que la Convención sobre Diversidad Cultural (CDC) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es la mayor oportunidad con la que cuentan los países del Sur.

En un contexto global donde las tendencias económicas y sociales dominantes están provocando una mayor concentración en la producción y difusión de bienes y servicios culturales - poniendo en peligro la diversidad cultural a nivel mundial, regional y nacional - es insuficiente la simple enunciación y reconocimiento de la diversidad cultural si no se definen marcos regulatorios y políticas activas de Estado que la defiendan y garanticen.

Frente a los procesos de globalización, convergencia y concentración que se analizan en este documento, es necesario regular las tendencias del mercado en función del interés público si no se quieren dejar libradas las posibilidades nacionales a las amenazas que estos procesos conllevan.

II. La diversidad cultural en la CMSI

De la Declaración de Principios de Ginebra a los Planes de Acción Regionales

El escenario y las reglas del juego

Las tensiones en temas y enfoques que se dieron durante todo el proceso de la CMSI están fuertemente relacionadas con decisiones iniciales que predefinieron - aunque no en forma lineal - cuál sería el enfoque dominante en los debates, la participación de los diversos actores y los posibles alcances y prioridades de las negociaciones.

Entre ellas, la propia designación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) como organizador “clave” de la CMSI, con el consecuente desplazamiento de UNESCO. La UIT, una organización que precede a las propias Naciones Unidas, ha sido, históricamente, un organismo atípico en el sistema. Es inevitable dar cuenta de la presencia de empresas transnacionales de telecomunicaciones en su órgano consultivo, con la posibilidad de ejercer un permanente lobby en función de sus intereses - para lo cual, además, cuentan con mejores recursos que la mayoría de los países que participan en las deliberaciones de la Unión.

Estas empresas, y muy especialmente las vinculadas a las corporaciones mediáticas, tuvieron doble representación en el proceso de la CMSI ya que, además de participar como sector privado, sus gremiales participaron como “sociedad civil”¹. Se puede, incluso, afirmar que sus posturas estuvieron representadas tres veces ya que algunos gobiernos ejercieron el papel de defensores de sus intereses corporativos².

La organización de la CMSI por parte de la UIT define también el enfoque predominante que tuvieron desde un comienzo las deliberaciones - expresado en los borradores de texto presentados en el marco de las reuniones preparatorias. Los temas asociados a la diversidad cultural son, claramente, más cercanos a la UNESCO, entre otros organismos del sistema de Naciones Unidas. La UIT, por el contrario, carece de la experiencia, recursos humanos y formación adecuada para abordar e impulsar estas temáticas.

Marc Raboy sostiene que, para temas claves como la democratización de los medios - tradicionales y nuevos - un tipo de TIC fundamental en la sociedad de la información, en especial de los países del Sur. Raboy sostiene que, mientras que dentro de la lógica de la UNESCO, los medios son una institución cultural y parte del proceso del desarrollo humano, dentro de la lógica de la UIT, los medios son un sistema técnico para la entrega de información³.

La perspectiva tecnologicista no es sólo una resultante del proceso de la CMSI sino que constituyó un componente intrínseco de éste. Una realidad con la que varios países y organismos - como la propia UNESCO - y, en especial las organizaciones de la sociedad

¹ Es el caso, entre otras de la Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR) que reúne a dueños de radios y TV

² Ver, por ejemplo, la participación de El Salvador en defensa de los intereses de los radiodifusores latinoamericanos. El presidente del país, Elías Sacca, es dirigente regional de la Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR).

³ Raboy, Marc (2004), *The World Summit on the Information Society and its Legacy for Global Governance* en “Gazette: The International Journal for Communication Studies”, vol. 66, nos. 3 -4, (Junio- Julio) 2004.

civil, tuvieron que lidiar a medida que se avanzó en las definiciones y planes concretos, alejándose de las declaraciones de principios.

La opción hecha por parte del Secretariado General de la ONU a favor de la UIT para la Secretaría Ejecutiva de la CMSI no puede considerarse, al menos, ingenua. Las telecomunicaciones en general y la radiodifusión, en particular, son consideradas casi exclusivamente como asuntos y procesos puramente tecnológicos o industriales-mercantiles, especialmente en los países en desarrollo.

Expertos como Antonio Pasquali se han expresado duramente al respecto: *“Esta atribución de autoridad a órganos técnicos intrínsecamente incompetentes en materias socio-culturales no es obviamente inocente; es una manera de institucionalizar la sordera ante el reclamo social, de dar inadecuadas respuestas infraestructurales a problemas superestructurales, de mantener la decisión dentro de la esfera de poder”*⁴.

El contexto: enfoque de los problemas y las soluciones

La primera fase de la CMSI fue atravesada por estas tensiones⁵, que incluyeron a la propia definición y alcances del término “sociedad de la información” así como el carácter de la “brecha digital” que se pretende enfrentar. Estos diversos enfoques fueron configurando el contexto en el que se discutió y en el que se fueron diluyendo los aspectos relacionados a la diversidad cultural.

La UNESCO, recurrentemente, ha insistido con el concepto de sociedad o sociedades del conocimiento como una evolución de la sociedad de la información, argumentando que la “información” no es suficiente por sí misma: el desafío sería moldearla de tal manera que *“evolucione hasta formarse en sociedades del conocimiento que respeten la inmensa diversidad de culturas e identidades, así como la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos”*. Bajo esta visión, el énfasis debería ponerse en los contenidos de la sociedad de la información, *“incluyendo sus dimensiones socioculturales y éticas, y estableciendo una visión clara de los objetivos sociales que deben ser alcanzados”*⁶.

En el mismo sentido se ha expresado la sociedad civil participante de la CMSI en todas sus declaraciones, intentando torcer el rumbo del planteo original e insistiendo en la consideración de múltiples “sociedades” de la información” posibles⁷: *“No se puede reducir la comprensión de las sociedades de la información a un solo modelo, a una sola visión, sin considerar que en realidad hay múltiples sociedades que deben ser respetadas en sus particularidades culturales e históricas. Hablar de la sociedad de la información no significa hablar de la copia automática de un solo saber, de una sola cultura y la dominación de una lengua”*⁸.

⁴ Antonio Pasquali, *Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información: Dos precauciones a tomar*, publicado en la Comunidad Web de Movimientos Sociales, 10 de junio de 2002

⁵ Luego de Ginebra 2003, hubo acuerdo en que en la segunda fase no se volvería atrás en los documentos aprobados de Declaración de Principios (<http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>) y Plan de Acción (<http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/poa-es.html>)

⁶ José Luis Exeni R., *Reunión de Consulta para Centroamérica, Cuba, México y República Dominicana*, UNESCO, Tegucigalpa, 29 al 31 de octubre de 2002

⁷ Intervención del Caucus de América Latina y el Caribe en CMSI Ginebra, 2003

⁸ De igual manera se ha expresado la Campaña CRIS: *“No existe un único modelo de la Sociedad de la Información, sino muchas ‘Sociedades de la Información’ posibles”*. Documento N° 1, 2003

Incluyendo el concepto de “comunicación”⁹, para la Sociedad civil global *“las Sociedades de la Información y Comunicación deben ser Sociedades en las que todas y todos puedan crear, utilizar, compartir y diseminar libremente la información y el conocimiento, así como acceder a éstos, con el fin de que particulares, comunidades y pueblos sean habilitados y habilitadas para mejorar su calidad de vida y llevar a la práctica su pleno potencial”*. Sociedades *“en donde el desarrollo se enmarque en los derechos humanos fundamentales y esté orientado a lograr una distribución más equitativa de los recursos, que conduzcan a eliminar la pobreza en el sentido de un ambiente sostenible de no-explotación”*¹⁰.

Son tan notorias las diferentes visiones entre los principales actores de este proceso – sociedad civil, sector privado, gobiernos, academia - que es inevitable que las expectativas y resultantes de su encuentro dejarán insatisfechos al menos a algunos de ellos¹¹. Participantes de la sociedad civil han expresado que la visión predominante expresada por la UIT y muchos países desarrollados está dirigida por las necesidades de las corporaciones transnacionales *“con apenas algo más que un servicio a las necesidades humanas reales y de las crecientes inequidades sólo superficialmente”*¹².

Veamos cómo se plantea el “problema” en relación a la brecha digital, partiendo del consenso público de enfrentarla y eliminarla o al menos reducirla:

Según una de las visiones, la brecha es solo un problema de acceso a tecnologías, más precisamente, *“entre aquellos que tienen acceso a las tecnologías digitales y aquellos que no”*¹³. La meta que indicará su superación, por lo tanto, estará dada por el aumento en la cantidad de conexiones a Internet por persona, por escuela y otras similares. Otras definiciones recurren no sólo al aspecto cuantitativo, sino también a los elementos cualitativos en la brecha, siempre entendida como un problema tecnológico – por ejemplo, distinguiendo entre acceso a Internet a través de banda ancha del acceso discado.

Desde otra visión respecto a la brecha se sostiene que, además de la conectividad, deberían considerarse las diferencias en la capacidad y habilidad de usar esas tecnologías. Por ejemplo, para ALADI la brecha digital es *“la diferencia existente en el grado de masificación de uso de las TIC entre países”*¹⁴ y plantea su medición mediante variables de densidad telefónica, densidad de computadoras y usuarios de Internet, entre otras¹⁵.

No está de más decir que muchas de las declaraciones, incluso de la UIT, reconocen en su discurso oficial un enfoque más amplio.

⁹ Para Pasquali, el esfuerzo en la Cumbre debería haberse centrado “en la substitución del concepto Información por el concepto Comunicación, o cuando menos en obtener una cohabitación aceptablemente jerarquizada de las dos nociones. (...) Informar connota por lo esencial mensajes unidireccionales causativos y ordenadores con tendencia a modificar el comportamiento de un receptor pasivo; Comunicar, la interrelación de mensajes relacionales, dialogales y socializantes entre interlocutores igualmente habilitados para una libre y simultánea recepción/emisión”.

¹⁰ Declaración de la Sociedad civil en la CMSI “Construir sociedades de la información que atiendan a las necesidades humanas”. Adoptada por unanimidad en Plenaria por la sociedad civil de la CMSI, 8 de diciembre de 2003.

¹¹ En realidad, la primera fase de la Cumbre dejó insatisfechos a todos. No sólo fue escasa la presencia de jefes de Estado y de gobierno sino que la Cumbre estuvo a punto de fracasar a poco de iniciarse, antes de llegar a la solución de abrir dos nuevos grupos de trabajo para tratar los dos temas más conflictivos - financiamiento y gobernanza de Internet.

¹² Campaña CRIS, Documento N° 1, 2003.

¹³ Hilbert, Martin (2001), *From industrial economics to digital economics*. CEPAL, Chile 2001. <http://www.eclac.cl/publicaciones/DesarrolloProductivo/7/LCL1497P/LCL1497.pdf>

¹⁴ ALADI, *La brecha digital y sus repercusiones en los países miembros de la ALADI*. Estudio 157. Revista 1, 30 de julio de 2003.

¹⁵ http://www.geocities.com/brecha_digital/

Para CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), activa participante del proceso preparatorio de la CMSI, *“la brecha digital es, en esencia, un subproducto de las brechas socioeconómicas preexistentes”* donde *“hay una relación directa entre el ingreso y el acceso a Internet, y los países con menores niveles de ingreso tienden a mostrar tasas de penetración inferiores”*¹⁶. Incluso ha señalado que la conclusión principal de los debates sobre la conocida *“paradoja de la productividad”* de los años 80 es que *“el elemento central de las tecnologías para el desarrollo no consiste en conectarse a la infraestructura de TIC, sino en incorporar las soluciones digitales a las diversas formas de organización social y productiva con la mayor rapidez posible”*¹⁷.

Para la sociedad civil, mientras tanto, superar la brecha digital implica usar y también apropiarse de las nuevas tecnologías y, por tanto, *“no debe medirse únicamente por la posibilidad de utilizar tecnologías de comunicaciones de punta sino, también, en términos de capacidad de procesamiento de información y de la habilidad para crear redes de beneficio mutuo que puedan coadyuvar a mejorar el nivel de vida”*¹⁸. La educación se convierte así en un aspecto central de una política para promover la diversidad cultural, en el sentido de desarrollar *“habilidades necesarias para una ciudadanía activa, incluyendo la capacidad de encontrar, discriminar, utilizar y crear información y tecnologías”*¹⁹.

La progresiva dilución de la diversidad cultural

La Declaración de Principios de la CMSI (DP), acordada en diciembre de 2003 en Ginebra, recoge parte de las propuestas y del lenguaje impulsado por la sociedad civil en el proceso de la CMSI. La inclusión de definiciones y líneas de acción sobre la diversidad cultural – ausente de los borradores iniciales – fue impulsada desde la sociedad civil y apoyada por sectores académicos y organizaciones como la UNESCO. Aspectos tales como el respeto al marco de los derechos humanos, la libertad de expresión, la perspectiva de género, el acceso de servicios a las zonas rurales o la educación tuvieron un desarrollo similar en el proceso de la CMSI.

En la DP los Estados afirman que están *“decididos a proseguir nuestra búsqueda para garantizar que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las TIC”*, y convienen en que, para responder a tales desafíos, todas las partes interesadas deben colaborar para *“promover y respetar la diversidad cultural”*. Afirman también que *“la diversidad cultural es el patrimonio común de la humanidad”* y que la sociedad de la información debe *“fundarse”* en ella – haciendo expresa mención a la Declaración Universal de la UNESCO²⁰ sobre la diversidad cultural, base de la discusión hacia la Convención respectiva²¹.

16 CEPAL (2003), *Los caminos hacia una sociedad de la información en América Latina y el Caribe*.

También Hilbert y Katz afirman que *“hay una relación directa entre el ingreso y el acceso a Internet y los países con menores niveles de ingreso tienden a mostrar tasas de penetración inferiores”*, 2002.

(<http://www.eclac.cl/publicaciones/DesarrolloProductivo/1/LCG2195Rev1P/lcg2195e2.pdf>)

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Comunidad Virtual Mística, 2002.

¹⁹ Declaración de la Sociedad civil en la CMSI. Diciembre de 2003.

(http://www.worldsummit2003.de/download_en/WSIS-CS-Dec-121103-esp.pdf)

²⁰ En relación con la diversidad cultural, es interesante ver cómo lo establecido en la DP va mucho más allá de las cuestiones referidas a culturas indígenas o diversidad lingüística, una perspectiva necesaria pero mucho más reducida que la establecida en la Declaración sobre la diversidad cultural y otros documentos de la UNESCO.

²¹ Punto 52, Declaración de Principios, Ginebra, diciembre 2003.

La DP señala que es “*altamente prioritario*” no sólo el acceso a – y consumo de - contenidos sino también su creación y difusión. Es “*esencial*”, se sostiene, “*promover la producción de contenidos y la accesibilidad a los mismos, sea con propósitos educativos, científicos o culturales o con fines recreativos, en diferentes idiomas y formatos*”²². Se destaca, especialmente, que “*la creación de contenido nacional*” ajustada a las necesidades nacionales o regionales “*fomentará el desarrollo socioeconómico*” y “*estimulará la participación de todas las partes interesadas, incluyendo a los habitantes de zonas rurales, distantes y marginales*”²³.

En la DP también figura en forma destacada el papel de los medios de comunicación tradicionales - tanto basados en tecnología analógica como digital. Debido al papel que cumplen y cumplirán éstos en las sociedades de la información de los países del Sur, esta mención es muy importante. Junto con la reafirmación de los principios de libertad de prensa y expresión y la referencia al Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos²⁴, ausentes en los primeros borradores, se hace mención a la necesidad de contar con diversidad de medios, a la vez que debe “*fomentarse la diversidad de regímenes de propiedad de los medios de comunicación*”²⁵, reduciendo los desequilibrios internacionales respecto a infraestructuras, recursos técnicos y desarrollo de capacidades humanas.

Estos buenos principios, sin embargo, se han ido perdiendo progresivamente en los textos que refieren a acciones y políticas para concretar esta Declaración. Aunque algunas menciones se mantienen, es visible cómo el sentido general del Plan de Acción (PA) apunta en otro sentido, predominando en el documento una visión muy centrada en la tecnología y el mercado y donde “*conectar*” y “*acceso*” para “*recibir servicios*” son los ejes fundamentales de toda la estrategia para establecer la sociedad de la información. Las definiciones incluidas en el PA van en el sentido de priorizar “*primero, el establecimiento de un marco regulatorio para la nueva economía digital, con énfasis en la desregulación para favorecer la competencia, facilidades para el comercio electrónico y nuevos mecanismos para controlar el cibercrimen y vigilar el uso de las redes electrónicas para actividades subversivas; y segundo, los incentivos para promover las inversiones privadas en infraestructura tecnológica en los llamados países en desarrollo*”²⁶.

Esta perspectiva hace del PA un documento donde el peso dado al acceso y recepción pasiva de información contrasta con la débil presencia de las metas orientadas a la creación, producción y difusión de contenidos, bienes y servicios culturales. De los 10 objetivos incluidos con el objetivo de “*tenerse en cuenta cuando se fijan las metas nacionales*”, seis hablan de “*conectar*”²⁷. Otros dos puntos establecen el objetivo de que todos los habitantes reciban “*servicios de televisión y radio*” y de que el acceso a las TIC “*esté al alcance de más de la mitad de los habitantes del planeta*”. Con lo cual todos los otros temas incluidos en la DP se reducen a dos débiles objetivos en el PA (“*adaptar todos los programas de estudio de la enseñanza primaria y secundaria al cumplimiento de los objetivos de la Sociedad de la Información, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país*” y “*fomentar el desarrollo de contenidos e implantar condiciones técnicas que*

²² Punto 53, Declaración de Principios, Ginebra, diciembre 2003.

²³ *Ibid.*

²⁴ Cuyo texto dice: “*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*”

²⁵ Punto 55 del Capítulo 9 - Medios de comunicación, Declaración de Principios, diciembre 2003

²⁶ Ya se esbozaba esta posición en la primera fase de la Cumbre. Ver Burch, S. (2003), *Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información: Visiones enfrentadas*, 18 de marzo de 2003 (<http://www.iberamericana.de/articulos-pdf/10-Burch.pdf>)

²⁷ Aldeas, universidades, escuelas superiores, secundarias y primarias, centros científicos y de investigación, bibliotecas y centros culturales, hospitales y otros centros sanitarios, así como las dependencias de gobiernos locales.

faciliten la presencia y la utilización de todos los idiomas del mundo en Internet”).

Existe, además, en el PA, una idea reducida en relación al concepto de cultura y expresiones culturales: a diferencia de la prometedora y abarcativa definición expuesta en la DP, la línea de acción sobre diversidad cultural se restringe al “diálogo entre culturas” y la “cooperación regional e internacional”²⁸. El concepto de “diversidad cultural” comienza a ser manejado como referido exclusivamente a culturas indígenas, religiones, archivo del patrimonio histórico, conocimiento tradicional o asuntos relacionados con los idiomas y las lenguas. Cuando se mantiene la redacción original, las acciones comienzan a ser referidas en la lógica de “acciones afirmativas”, orientadas a sectores vulnerables, grupos étnicos específicos, poblaciones de zonas marginales o desfavorecidas²⁹ o a servicios destinados a individuos con discapacidades. Por otro lado, ninguna de las medidas planteadas aborda el “fomento de la diversidad” en lo que se refiere a la propiedad en los medios de comunicación ni establece límites a la concentración - tendencia creciente a nivel nacional e internacional que ataca directamente la diversidad de informaciones y opiniones. Cuando se admite el respaldo a los proyectos que combinen el uso de medios de comunicación tradicionales y de nuevas tecnologías, por ejemplo, éste se considera sólo en función de “facilitar el uso de idiomas locales, para documentar y preservar los legados locales, lo que incluye el paisaje y la diversidad biológica, y como medio de llegar a las comunidades rurales, aisladas y nómadas”³⁰.

Un resumen de la visión reduccionista de la sociedad de la información en el PA - que predomina el acceso y recepción pasiva de información - se refleja en los contenidos del capítulo sobre acceso a la información y al conocimiento, donde se sostiene que “Las TIC permiten a todo el mundo acceder a la información y al conocimiento en cualquier lugar y de manera prácticamente instantánea. Todas las personas, organizaciones y comunidades deberían, pues, poder acceder al conocimiento y la información”³¹. En el desarrollo del capítulo destacan menciones a “facilitar el acceso del público a la información”, alentar a los gobiernos a “proporcionar acceso adecuado a la información de carácter público”, proveer de “puntos de acceso público comunitario” en bibliotecas, instituciones educativas, administraciones públicas, oficinas de correo u otros lugares públicos, respaldar “la creación y el desarrollo de un servicio público de archivos y bibliotecas digitales” y otros similares. Todos estos aspectos, si bien son fundamentales, son también insuficientes para un efectivo ejercicio de la libertad de información y expresión - que no supone únicamente el derecho de “recibir” información sino también la posibilidad de crear y difundirla.

También se dejaron por el camino, en la redacción del PA, medidas y compromisos concretos para fomentar la diversidad a nivel de los medios de comunicación. Salvo una referencia a apoyar medios “basados en comunidades locales”³² ninguna de las medidas planteadas aborda el “fomento de la diversidad”³³ de propiedades en los medios ni límites a la concentración, tendencia creciente a nivel nacional e internacional que ataca directamente la diversidad de informaciones y opiniones.

²⁸ Punto 23 de la línea C8 del Plan de Acción - Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local.

²⁹ “Habilitar a las comunidades locales, especialmente en las zonas rurales y desfavorecidas...”. Punto 11h del Capítulo 4 - Creación de capacidades, Plan de Acción, Ginebra, diciembre 2003.

³⁰ Punto 23j del Capítulo C8 - Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local, Plan de Acción, Ginebra, diciembre 2003.

³¹ Introducción del Capítulo 3 - Acceso a la información y al conocimiento.

³² Un eufemismo que evita la referencia explícita a “medios comunitarios”.

³³ Punto 55 de la Declaración.

Los Planes de Acción regionales

En los Planes de Acción y compromisos regionales establecidos posteriormente a la realización de la CMSI en Ginebra es posible apreciar el mismo proceso de dilución de los temas relacionados con la diversidad cultural. Salvo escasas excepciones - marcadas por necesidades regionales específicas, como la reivindicación a la inclusión de las lenguas africanas y el desarrollo de la cultura árabe en Internet - se mantiene la tendencia a identificar como prioritarios los temas de acceso a conectividad, instalación de infraestructura, marcos propicios para inversiones y capacitación para el uso de las nuevas tecnologías.

América Latina y el Caribe

Esta dilución progresiva de las definiciones sobre diversidad cultural en las instancias posteriores a la primera fase de la CMSI es notoria en el proceso de redacción del Compromiso de Río y el Plan Regional eLAC 2007, aprobados por los países latinoamericanos y caribeños en la Conferencia Regional Ministerial de América Latina y el Caribe Preparatoria para la Segunda Fase de la CMSI (Río de Janeiro, junio de 2005).

Los primeros borradores del Plan Regional³⁴ - elaborados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) - reflejan, notoriamente, un enfoque fuertemente tecnocrático y centrado en el mercado. La insistencia de algunos países de la región, apoyados por organizaciones de la sociedad civil, logró modificar en parte - o complementar - los alcances de la versión final del documento.

Inicialmente, las metas previstas en el capítulo relativo al acceso e inclusión digital sólo se referían a metas cuantitativas - cantidad de personas o escuelas y gobiernos locales conectados. Estas metas estaban, básicamente, referidas al acceso de Internet³⁵ y planteadas como respuestas a la “brecha digital” entendida como *“el acceso discriminatorio y heterogéneo a las TIC”*. Como resultado del proceso de negociación se incluyó una aclaración señalando que el acceso universal no será suficiente y que es necesario complementarlo con el desarrollo de capacidades. El sentido de la afirmación original, sin embargo, parece claro en el desarrollo del capítulo que se refiere a la creación de capacidades y conocimiento³⁶. En éste se afirma que la formación del *“capital humano”* para la sociedad de la información sería una *“inversión”* esencial para el desarrollo, el *“aumento de la competitividad de las empresas”* y *“la creación de empleos”*. Una breve referencia al final señala que también será útil para la *“disminución de la pobreza”* y la *“creación de posibilidades de progreso y participación para toda la población”*.

Para la CEPAL, las tareas de capacitación serán prioritarias en los próximos años ya que, sin *“las habilidades necesarias”*, la *“inversión en tecnología”* no tendrá los efectos productivos esperados. En consonancia con *“evitar obstáculos que frenen”* la transición a la sociedad de la información y facilitar la inversión privada, también se menciona con fuerza la necesidad de disponer de instrumentos de financiamiento, marcos regulatorios *“que realcen la eficiencia del mercado”* y normas jurídicas que brinden *“confianza y seguridad”*³⁷.

³⁴ CEPAL (2005), Documento no oficial. *Hacia un Plan de Acción de América Latina y el Caribe para la Sociedad de la Información eLAC 2007*. (http://legislaciones.amarc.org/CSMI_Hacia%20eLAC%202007%20Esp.pdf)

³⁵ La excepción es una propuesta de creación de un grupo regional para el estudio de la TV Digital en la región. Punto 5 del borrador original eLAC 2007.

³⁶ Creación de capacidades y conocimiento - Borrador original eLAC 2007.

³⁷ Prioridades temáticas y primeros pasos - Borrador original eLAC 2007.

La orientación política que reflejaban los primeros borradores propuestos llevó a la sociedad civil a extremar su participación en la Conferencia de Río y las deliberaciones previas. Una de las intervenciones realizadas³⁸ en el evento enfatizó *“la necesidad de abordar la sociedad de la información desde una perspectiva que trascienda los aspectos tecnológicos e incorpore como estratégicos los aspectos relacionados con el trabajo, la educación, salud y construcción de capacidades, generación de contenidos locales, comunicación comunitaria y todos aquellos que garanticen una vida digna para las ciudadanas y ciudadanos, en sociedades justas e igualitarias”*³⁹.

Si bien la sociedad civil y varias delegaciones gubernamentales promovieron la inclusión de varias modificaciones, no existió mención a la diversidad cultural en el Compromiso de Río, firmado en junio de 2005. Apenas alguna referencia tangencial a proteger la *“herencia y legados culturales”* de los pueblos indígenas⁴⁰ y una genérica afirmación de que las personas no son sólo usuarias sino *“también agentes del desarrollo y la producción de contenidos”*⁴¹.

En el Plan de Acción eLAC 2007, mientras tanto, sólo se aprobaron cuatro metas en temas vinculados con el reconocimiento y promoción de la diversidad cultural. Éstas fueron incorporadas en negociaciones que siguieron a la presentación del borrador inicial⁴².

Una de las propuestas culminó en la redacción de un capítulo sobre *“Industrias creativas y de contenido”* referidas al perfeccionamiento de la capacidad de producción local de contenidos que *“respeten”* la diversidad y la identidad cultural, y que va más allá de las nuevas tecnologías y de Internet⁴³. Otro de los artículos menciona la creación de un Grupo de Trabajo Regional para *“investigar el desarrollo y los desafíos de las industrias creativas e industrias del desarrollo de contenidos”* con el objetivo de *“constituir mecanismos de cooperación regionales, buscando soluciones para sus problemas comunes, tales como el financiamiento de una economía de bienes intangibles, la distribución de bienes y servicios culturales y de comunicación de la región, y el perfeccionamiento de la capacidad de producción local de contenidos respetando la diversidad y la identidad cultural”*. En otro de ellos, importante en la medida de la concentración en medios comerciales en la región, se menciona la meta de *“apoyar, tomando en cuenta las iniciativas sociales, a los medios de comunicación basados en las comunidades locales, para la creación de contenidos originales que respondan a sus necesidades de información y desarrollo, y atiendan su diversidad e identidad lingüística y cultural”*. Otro capítulo que se incluyó es el referido a *“Centros Comunitarios”*. Allí se menciona expresamente el apoyo a *“medios de comunicación basados en las comunidades locales”* y el respaldo a *“proyectos que combinen el uso de medios de comunicación tradicionales y de nuevas tecnologías para*

³⁸ Plou, D. (2005), *Intervención de Sociedad civil en plenaria en la Conferencia Regional sobre la Sociedad de la Información*, Río de Janeiro, 8 de junio de 2005 (<http://www.choike.org/nuevo/informes/2965.html>)

³⁹ Los aspectos principales planteados por la Sociedad civil fueron: *“la participación ciudadana en la definición de políticas públicas y estrategias nacionales de sociedad de la información, democratizar el acceso a la información y al conocimiento, generación y distribución de información y contenidos locales, la adopción y producción de plataformas tecnológicas apropiadas y el financiamiento de TIC para el desarrollo”*.

⁴⁰ *“...respetar los derechos de los pueblos indígenas a buscar libremente su desarrollo económico mediante la creación, en estrecha colaboración con ellos, de programas de gobierno de acceso a las TIC que tomen en cuenta sus necesidades y protejan su herencia y legados culturales”*, Punto 6 del Compromiso de Río, 2005

⁴¹ *“Nuestra firme convicción de que todo individuo debe participar activamente en una sociedad de la información basada en conocimientos compartidos, no solo como usuarios de nuevas tecnologías, sino también como agentes del desarrollo y la producción de contenidos”*, Punto 20 del Compromiso de Río, 2005.

⁴² Reunión Técnica Regional para América Latina y el Caribe para la CMSI y la Décima Reunión de Consulta del Programa INFOLAC, Quito, Ecuador, 4, 5 y 6 de mayo de 2005 y Conferencia Regional Ministerial de América Latina y el Caribe Preparatoria para la Segunda Fase de la CMSI, Río de Janeiro, Brasil, 8 al 10 de junio de 2005.

⁴³ Metas 13.1, 13.2 y 13.3 del Plan Regional eLAC 2007.

facilitar el uso de idiomas locales, para documentar y preservar el patrimonio local, que incluye el paisaje y la diversidad biológica, y como medio de llegar a las comunidades rurales, aisladas y nómadas". En este último caso, con las restricciones que ya se mencionaron en el análisis general del Plan de Acción⁴⁴.

África

Los Compromisos de Accra, aprobados en la Segunda Conferencia Regional Preparatoria de la CMSI, muestran una escasa referencia a la diversidad cultural. Apenas una mención a la diversidad cultural y lingüística, fundamentalmente referida a éste último aspecto: una de las orientaciones acordadas menciona que *"la adopción de lenguas africanas como lenguas de trabajo es un requisito para el desarrollo del continente y para la diversidad cultural y lingüística en la Sociedad de la Información"* y se refiere a la necesidad de atender a las poblaciones vulnerables y analfabetas con centros especializados y materiales adecuados⁴⁵.

Respecto a la generación de contenidos, una cita referida a *"recursos humanos"* – en lugar de ciudadanos o comunidades con derechos de crear y producir - dentro de un sugerente capítulo de *"movilización de recursos"* establece: *"prestar especial atención a la capacitación y desarrollo de recursos humanos, especialmente maestros y estudiantes a modo de fomentar un desarrollo de contenidos e infraestructura tendiente a facilitar el surgimiento de una sociedad de la información inclusiva en África"*⁴⁶.

En este documento no existen menciones a los medios de comunicación como parte de la sociedad de la información y se concentra la mirada hacia las nuevas tecnologías, en especial Internet.

Países Árabes

La Segunda Conferencia Regional de los Países Árabes aprobó un Plan de Acción que recoge la estructura del Plan de Ginebra⁴⁷. Entre los objetivos del Plan figura expresamente que *"se consideró como fundamental el desarrollo de un contenido multilingüe, diverso y culturalmente apropiado en Internet, así como la independencia y el pluralismo de los medios para una sociedad de la información inclusiva y global"*.

Diez temas son considerados el centro del marco estratégico del Plan. Entre ellos, el *"contenido cultural, lingüístico y local"*, donde se menciona que el *"contenido digital especialmente en Internet, preserva la lengua, facilita su evolución y fomenta la diversidad cultural al tiempo que sustenta el desarrollo socioeconómico. Además, el desarrollo del contenido digital puede llegar a desempeñar un papel fundamental en lo referente a preservar el patrimonio nacional"*⁴⁸.

Entre las acciones estratégicas previstas se incluye la preservación y archivo digital del patrimonio histórico y cultural árabe y la creación de portales para acceder a éste⁴⁹. Se

⁴⁴ Esta parte de la meta recoge textualmente el punto 23j del Plan de Acción de Ginebra.

⁴⁵ *Development orientations, Accra Commitments for WSIS Tunis 2005*, Segunda Conferencia Regional Preparatoria de la CMSI, Accra, 2 al 4 de febrero de 2005 (<http://www.wsisaccra2005.gov.gh/>)

⁴⁶ *Resource mobilization including human resources, Accra Commitments for WSIS Tunis 2005*, Segunda Conferencia Regional Preparatoria de la CMSI, Accra, 2 al 4 de febrero de 2005.

⁴⁷ *Second Regional Preparatory Conference for WSIS, Partnership for Building the Arab Information Society*. Damasco, 22 y 23 de noviembre de 2004. (<http://www.escwa.org.lb/wsis/conference2/main.html>)

⁴⁸ Area N°8 - Main Areas of Focus, Strategy Framework, Regional Plan of Action for Building the Information Society (RPoA).

⁴⁹ Objetivo 1 del Area N°8: "To preserve the rich and varied cultural heritage of the region".

propone también establecer un Grupo de Trabajo Regional sobre Contenidos, entre otros mecanismos⁵⁰, así como identificar fuentes de producción de contenidos, implementar y mantener dominios en Internet para disponer esa información y desarrollar estudios para generar una base técnica y estándares adecuados⁵¹.

También se incluye en el documento un capítulo para los medios en la sociedad de la información árabe: *“Los medios desempeñan un papel importante en lo que respecta a promover la sociedad de la información y contribuir a la libertad de expresión y pluralidad de información dado que llegan a una gran audiencia y difunden información”*⁵².

Llama la atención una línea estratégica contenida en el Plan que plantea la necesidad de *“tomar medidas apropiadas para alentar y mantener la pluralidad y flujo libre de información al tiempo que se incrementa la participación ciudadana”*⁵³, habida cuenta de la grave situación en relación a la libertad de expresión y los derechos humanos registrada en algunos países de la región - tales como Túnez, país sede de la segunda fase de la CMSI, donde las censuras a medios y al acceso a Internet y la prisión de periodistas ha sido denunciada en forma reiterada⁵⁴.

En general los medios son entendidos en el Plan como “promotores” de la sociedad de la información, por lo que algunas líneas estratégicas aluden a *“asegurar la difusión de información sobre TIC, llegar a grandes audiencias y contribuir a la pluralidad de información”*⁵⁵. Este sentido funcional a la difusión de la información sobre TIC a través de los medios lleva a pensar también que el término pluralidad pudiera referirse, no a una verdadera pluralidad y diversidad de medios - como en los documentos de la primera fase de la CMSI - sino a la pluralidad dentro de los medios existentes⁵⁶.

Asia y Pacífico

Un Plan Regional también fue aprobado en la región de Asia y el Pacífico⁵⁷. Como en Ginebra, se incluyeron capítulos sobre *“diversidad e identidad cultural, diversidad lingüística y contenido local”* y *“Medios”*.

Más allá de la inclusión del lenguaje, el alcance no es igual al expresado en la DP. En relación a la diversidad cultural el Plan Regional únicamente hace mención a la preservación del patrimonio cultural y las tradiciones: *“tomando medidas orientadas a preservar el patrimonio cultural y las tradiciones mediante el desarrollo y extensión de contenidos locales pertinentes y sistemas de aplicación”*. Entre las medidas acordadas figura la formulación e implementación de políticas

⁵⁰ Objetivo 2 del Area N°8: “Crear condiciones favorables para la producción, procesamiento, difusión y protección del contenido digital árabe”.

⁵¹ Objetivo 3 del Area N°8: “Crear una industria sustentable de contenido digital árabe que produzca contenidos y aplicaciones que se ajusten a las necesidades locales”.

⁵² Area N°9 - Main Areas of Focus, Strategy Framework, Regional Plan of Action for Building the Information Society (RPoA).

⁵³ Punto 2.1.2. del Area N°9 sobre Medios.

⁵⁴ Según el International Freedom of Expression Exchange Tunisia Monitoring Group, la libertad de expresión es sistemáticamente violada en ese país.

⁵⁵ Resultado esperado N°2.1 del Area N°9 sobre Medios.

⁵⁶ Los indicadores previstos para este tema son el “número de países con mayor tasa de penetración para medios tradicionales y nuevas formas de medios” y el “número de instituciones de comunicación que cuentan con programas destinados a crear conciencia y mantener la pluralidad y el flujo libre de información”.

⁵⁷ Regional Action Plan towards the Information Society in Asia and the Pacific, High Level Asia-Pacific Conference for the World Summit on the Information Society, Teherán, 31 de mayo a 2 de Junio de 2005 . (<http://www.aprcwsis05.ir/Docs/Results/RAP.pdf>)

al respecto⁵⁸ y la creación de ámbitos de intercambio de buenas prácticas entre los países de la región⁵⁹.

El capítulo de medios de comunicación se aleja notablemente de los alcances de mayor diversidad y pluralidad de medios aprobado en Ginebra para constituirse en una herramienta para la ampliación y consolidación de las empresas comerciales existentes y la exclusión de otras formas de propiedad de los medios. Tampoco existen medidas para limitar la concentración de los medios.

Como una de las áreas priorizadas de trabajo regional se promoverá el incremento de la cobertura de los medios y su transición a radio y TV digital para *“estimular políticas para la participación del sector privado en los medios de comunicación radiales y televisivos especialmente para la cobertura de áreas desfavorecidas incluyendo regiones montañosas e islas pequeñas”* y se apoyará la conformación de multimedias: *“para apoyar a los países en desarrollo sin litoral en la implementación de formas de comunicación interactiva a través de multimedios hacia áreas remotas y montañosas, teniendo en cuenta la experiencia nacional en el desarrollo de redes de telecomunicaciones”*⁶⁰.

58 Objetivo 8.1 del Plan Regional: “Formular, adoptar e implementar políticas destinadas a respetar y preservar la diversidad e identidad cultural y lingüística”.

59 Objetivo 8.2 del Plan Regional: “Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de políticas e instrumentos diseñados para promover la diversidad e identidad cultural y lingüística a niveles regionales y sub-regionales”.

⁶⁰ Punto 8 del Plan Regional citado (en sección *Priorities/Thrust Areas*).

III. La diversidad cultural en la OMC y los TLC

Los acuerdos de libre comercio: la cultura como mercancía

Los acuerdos de libre comercio impulsados en los últimos años por países desarrollados se han convertido en una amenaza a escala mundial contra la diversidad cultural al intentar imponer la visión de los servicios de radiodifusión, las producciones audiovisuales y otras expresiones culturales como mercancías - “*commodities*” - sujetas a procesos de liberalización del comercio. Las principales corporaciones de la industria del entretenimiento y las telecomunicaciones, apoyadas por países como Estados Unidos, promueven la liberalización de los servicios culturales, de información y comunicación, para permitir la entrada irrestricta de grandes capitales transnacionales a nuevos mercados, tal como sucede con otros bienes y servicios. Estas negociaciones se realizan generalmente a puertas cerradas, sin ninguna transparencia y mucho menos participación ciudadana⁶¹.

El vasto sistema de acuerdos comerciales bilaterales, subregionales y regionales que se está estableciendo en todo el mundo es visto por la sociedad civil y organizaciones internacionales como una regresión “*a una especie de derecho feudal o corporativo, opuesto al derecho público nacional e internacional y que funciona en el interés exclusivo del gran capital transnacional y de los Estados ricos y en detrimento de los derechos fundamentales de los Estados llamados periféricos y de sus pueblos*”⁶² y tiene como agravante estar acompañado de un fuerte sistema coercitivo para asegurar su aplicación: multas, sanciones económicas, presiones económicas, diplomáticas y militares que se resuelven por la imposición del más fuerte o por mecanismos de resolución de controversias al margen del sistema judicial de derecho público estatal e internacional. Se consolidan así “*como régimen jurídico de obligatorio cumplimiento, las políticas de liberalización y privatización y se trata de lograr, mediante acuerdos internacionales, que estas políticas no puedan ser revertidas*”⁶³.

La situación en la OMC

De las instituciones multilaterales que afectan a las políticas culturales, la OMC es, posiblemente, la más influyente. A diferencia de los acuerdos que surjan de la CMSI, las definiciones de la OMC son vinculantes, por lo que cualquier decisión a favor de liberalizar la producción y el intercambio de bienes y servicios culturales impide el establecimiento de políticas nacionales de promoción de la diversidad cultural, incluyendo el uso de las telecomunicaciones como bienes públicos.

El cumplimiento de las reglas de la OMC se asegura mediante el Sistema de Resolución de Disputas (SRD). Por su parte, el Mecanismo de Revisión de las Políticas Comerciales de la OMC es el proceso que asegura que las políticas nacionales cumplen con los términos de la OMC.

En el marco de la OMC, el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) regula el comercio de servicios, incluyendo las telecomunicaciones y los servicios culturales en

⁶¹ Khor, Martin (2003), *Transparencia y participación en el camino de Cancún*, Revista del Sur, No. 143/144. (http://www.redtercermundo.org.uy/revista_del_sur/texto_completo.php?id=63)

⁶² *Derechos humanos y tratados bilaterales*. Exposición conjunta presentada por el Centro Europa Tercer Mundo, organización no gubernamental con estatuto consultivo general y la Asociación Americana de Juristas. Comisión de Derechos Humanos, 56° período de sesiones - 26 de julio al 13 de agosto de 2004

⁶³ Idem

general. Las medidas del AGCS se concretan en dos documentos posteriores: el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATTI)⁶⁴ y el Acuerdo Básico de Telecomunicaciones (BTA)⁶⁵.

El AGCS tiene como principal objetivo la apertura de procesos de privatización de servicios públicos, liberalización progresiva de las condiciones de competencia comerciales y, en general, la desregulación de la economía para permitir el acceso irrestricto al mercado del capital extranjero - industrias y proveedores de servicios. Las medidas incluyen la eliminación de monopolios estatales y de las posibilidades de establecer políticas - legales o económicas - que hagan un uso público de las telecomunicaciones y protejan los intereses nacionales frente a los extranjeros.

Hasta el momento, las políticas culturales y mediáticas, tales como las políticas públicas de apoyo y promoción de medios de comunicación sin fines de lucro, el establecimiento de mínimos de producción de contenidos locales y el apoyo a la producción audiovisual nacional, así como los límites a la propiedad de los medios, se encuentran temporalmente fuera de la aplicación de las normas de liberalización de la OMC, producto de la inclusión de la cultura en la lista de exenciones temporales de la ronda Uruguay del AGCS, lo que se ha dado en llamar “excepción cultural”⁶⁶.

Esa salvaguarda, sin embargo, está amenazada por la presión ejercida desde Estados Unidos y las corporaciones multinacionales para que los servicios culturales sean considerados como una mercancía más. Ese riesgo se encuentra tanto dentro del ámbito de la OMC, donde se pretende revisar esa disposición, como fuera de él, en la medida que se introduce permanentemente en las discusiones y negociaciones de tratados regionales y bilaterales que impulsa especialmente Estados Unidos, pero también otros países desarrollados, como Japón.

Si esto sucede, las políticas que protegen y promueven la diversidad cultural en todas partes del mundo pueden ser atacadas mediante el SRD de la OMC. Los países podrían perder enormes sumas de dinero bajo sanciones comerciales en el caso de intentar mantener sus políticas culturales nacionales.

La ronda de negociación de Doha - reanudada este año luego del fracaso de la Conferencia de Cancún en 2003 - incluye temas que pueden afectar la diversidad cultural⁶⁷. Según el programa de trabajo y las recomendaciones del Consejo del Comercio de Servicios, el tema de servicios está abierto totalmente “*con objeto de proporcionar un acceso efectivo a los mercados a todos los Miembros y lograr un resultado sustantivo*”.

El objetivo planteado inicialmente es “lograr niveles progresivamente más elevados de liberalización sin excluir a priori ningún sector de servicios” – y, por tanto, tampoco los servicios culturales. Los Estados Unidos han vuelto a presentar propuestas para que los

⁶⁴ Su objetivo es la reducción de tarifas de productos de TIC para el año 2000, lo que permitió el crecimiento de las grandes compañías de telecomunicación, que aumentaron su competitividad en el mercado internacional. *Acuerdos comerciales y TIC: ¿el mercado tiene la última palabra?*. (<http://www.choike.org/nuevo/informes/2294.html>)

⁶⁵ Estos Acuerdos comprometen a los firmantes a la apertura de sus mercados, imponiendo un sistema pro-competitivo que prohíbe los subsidios a las empresas nacionales de telecomunicación. Idem anterior.

⁶⁶ Para el desarrollo del concepto y su tratamiento en la ronda Uruguay del GATS ver Torrent, Ramón, “*La ‘excepción cultural’ en la OMC: la base de la política audiovisual en Cataluña*”.

⁶⁷ http://www.wto.org/spanish/news_s/news04_s/dda_package_sum_31july04_s.htm

servicios audiovisuales sean incluidos totalmente dentro de las negociaciones⁶⁸ y, según algunos expertos, subsisten riesgos para el sector cultural a pesar de las excepciones aprobadas. Una importante amenaza estaría en torno a la discusión sobre las relaciones entre el comercio y las inversiones.

En función del objetivo de establecer *“un marco multilateral que asegure las condiciones transparentes, estables y previsibles para la inversión transfronteriza a largo tiempo, especialmente las inversiones extranjeras directas”* estas opiniones valoran que *“un acuerdo sobre las inversiones podría forzar una re-evaluación de un número considerable de políticas culturales, incluyendo: prohibiciones, límites o restricciones en materia de propiedad extranjera en las industrias culturales, servicio público de radiodifusión y otras instituciones públicas, ya que pueden ser consideradas como competencia injusta para los inversionistas privados extranjeros; reglamentos que discriminan en contra de la radiodifusión extranjera o intereses de casas editoriales, los tratados de co-producción; e incluso programas de subsidios si éstos discriminan en contra de personas o firmas extranjeras”*.

Otro riesgo eventual sería la consideración de los *“asuntos horizontales”*, compromisos *“aplicables a todos los servicios, sin importar si un país haya acordado incluir a ese sector en sus compromisos generales. Esto significa que se pueden aplicar a los servicios visuales, editoriales, grabación de sonidos, artes visuales y otras formas de expresión, aunque estos sectores estén exentos de las disciplinas del GATS”*⁶⁹.

El plazo oficial para el cierre de las conversaciones es diciembre de 2005⁷⁰, aunque algunos observadores y los últimos hechos parecen indicar que el proceso seguirá hasta 2007, en especial por la falta de acuerdos sobre los subsidios agrícolas⁷¹.

Los acuerdos bilaterales y regionales

Ante el fracaso de las negociaciones en la OMC en Cancún en 2003 y las dificultades encontradas en procesos regionales, como el del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), Estados Unidos ha desarrollado una fuerte ofensiva para establecer acuerdos y convenios bilaterales o subregionales de diferentes tipos. Esta estrategia comercial está claramente expuesta en los documentos de la administración Bush denominados *“The President’s Trade Policy Agenda”*⁷².

Según estas directivas, Estados Unidos priorizará las negociaciones bilaterales y regionales para establecer acuerdos de distinto tipo, algunos directamente como TLC, otros como tratados preliminares del tipo de Acuerdos Marco de Comercio e Inversión (TIFA)⁷³,

⁶⁸ La exención se estableció en 1994 por un periodo de 10 años y se acordó que *“estarán sujetas a negociación en posteriores rondas de liberalización de comercio”*.

⁶⁹ Garry Neil, Red Internacional para la diversidad cultural, *Nueva Serie de Negociaciones Comerciales de la OMC: La Agenda de Desarrollo de Doha Amenaza la Diversidad Cultural*. 20 de noviembre, 2001. (<http://www.incd.net/informe01.html>)

⁷⁰ La 6ª Conferencia Ministerial de la OMC tendrá lugar del 13 al 18 de diciembre de 2005 en Hong Kong

⁷¹ Respecto al *“libre comercio”* la posición del gobierno de Estados Unidos ha sido denunciada como hipócrita, ya que este país provee subsidios a las grandes empresas mediáticas, entre otros al exonerarlos del pago por el uso del espectro radioeléctrico.

⁷² Office of the United States Trade Representative (2005), *The President’s Trade Policy Agenda for 2005*. (http://www.ustr.gov/Document_Library/Reports_Publications/2005/2005_Trade_Policy_Agenda/Section_Index.html)

⁷³ Los TIFA son muy generales y no siempre incluyen al sector de bienes y servicios culturales.

Tratados Bilaterales de Promoción y Protección de las Inversiones Extranjeras (TPPI)⁷⁴ o Tratados Bilaterales de Inversión (TBI)⁷⁵.

Las perspectivas planteadas por Estados Unidos son concluyentes. Un tema clave será imponer “una agresiva agenda para la apertura del mercado de servicios” en todo el mundo, “inclusive los servicios audiovisuales y de telecomunicaciones”. Esta decisión no se basa en principios de libertad, sino en intereses específicos: “Ya que los Estados Unidos es el líder del mundo en servicios para la economía del siglo XXI, y los servicios justifican el 80 por ciento del empleo de EEUU, nuestros esfuerzos en esta área continúan siendo significativos. La apertura de los mercados de los servicios es esencial para el crecimiento a largo plazo de la economía de EEUU”⁷⁶.

La estrategia de acuerdos bilaterales se inició rápida y fuertemente. Incluyen desde acuerdos de inversión hasta reglamentaciones con respecto a derechos de propiedad intelectual, pasando por los servicios audiovisuales y de telecomunicaciones. Según citan coaliciones sobre diversidad cultural que monitorean estos procesos⁷⁷, en marzo de 2004 Estados Unidos contaba con “24 TLC firmados, en negociación o anunciados. Cuarenta y cinco TBI habían sido firmados o se estaban estableciendo. Y 52 Acuerdos Marco de Comercio e Inversión se habían firmado. En total, 121 negociaciones comerciales con cerca de 90 países (negociaciones para TIFA y TBI se emprenden a veces simultáneamente con un país)”⁷⁸.

Para la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR) el objetivo de su trabajo en Asia se centró en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) con el objetivo de “crear una red de TLC bilaterales” con los países de este bloque. En Medio Oriente el objetivo era “crear una área de libre comercio a escala regional para el 2013”⁷⁹, ampliando los acuerdos TIFA y de TBI en toda la región. Mientras tanto, en África se lanzaba un TLC con Unión Aduanera del África Austral (UAAA), a la par que se desarrollaban varios acuerdos TIFA regionales y otros tantos bilaterales. En América Latina el proceso comenzó con un TLC con Chile y luego con México, siguió con conversaciones con Ecuador, Colombia y Perú, y la firma del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica y República Dominicana (CAFTA).

En 2003 EEUU firmó un TLC con Chile y Singapur. En 2004 el trabajo fue particularmente intenso. Entre otros, se firma un TLC con Australia en febrero, con

⁷⁴ Ver “Derechos humanos y tratados bilaterales”, exposición del Centro Europa Tercer Mundo y la Asociación Americana de Juristas ante la Comisión de Derechos Humanos (56° periodo de sesiones - 26 de julio al 13 de agosto de 2004). (http://movimientos.org/show_text.php3?key=3064)

⁷⁵ Ver también *Tratados Bilaterales de Inversión: ¿Agentes de nuevas normas mundiales para la protección de los derechos de propiedad intelectual?* (<http://grain.org/briefings/?id=187>)

⁷⁶ Office of the United States Trade Representative (2005), *op. cit.*

⁷⁷ Boletín Coaliciones en Movimiento, Vol.2, N°2, marzo de 2004.

⁷⁸ La organización “Grain” dice que hablar de negociaciones es uno de los mitos en torno a los tratados de “libre” comercio: “a través de los textos firmados puede verse que se están aplicando textos pre-escritos, idénticos casi hasta en la letra de los contenidos y sólo organizados de distinta manera a fin de hacer más clara la protección de los intereses de los grandes inversionistas. Si además se hace un poco de historia, puede verse que estos textos corresponden esencialmente a versiones perfeccionadas de textos inicialmente presentados por Estados Unidos a las negociaciones de la OMC, el ALCA y el AMI. Todo indica que los países no industrializados – como ya lo hicieron Chile y los negociadores del CAFTA - se limitarán casi exclusivamente a negociar las llamadas “medidas disconformes”. Estas corresponden en realidad a excepciones parciales, transitorias, fácilmente burlables y hasta el momento vergonzosamente marginales y escasas. En contraste, Estados Unidos deja fuera importantes actividades económicas y partes de sus territorios”. *La enfermedad del momento: trataditis aguditis - Mitos y consecuencias de los TLC con EEUU*, GRAIN, 20 de julio de 2004 (http://movimientos.org/show_text.php3?key=2810).

⁷⁹ Office of the United States Trade Representative (2005), *op. cit.*

Marruecos en marzo y con Bahrain en mayo; se iniciaron varias rondas de negociaciones con Perú, Bolivia y Ecuador en América del Sur, con Corea (un TBI) y Tailandia en Asia y con la Unión Aduanera de África del Sur (SACU) integrada por Sudáfrica, Namibia, Swazilandia, Lesotho y Botswana.

Ni el tipo de acuerdo ni el país o subregión elegido es al azar. Estados Unidos busca, de esta manera, crear condiciones para abordar objetivos más reticentes (caso ALCA) o para generar antecedentes que sirvan de ejemplo - para seducir - o presión - para obligar - con el fin de lograr metas más ambiciosas mediante un efecto “dominó” - como es el caso del TLC-SUCA en Africa.

En América Latina, por ejemplo, ante la resistencia de los países del MERCOSUR, las presiones externas⁸⁰ e internas en Estados Unidos⁸¹ para que el CAFTA (con Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala y República Dominicana) avance a ritmo forzado han sido un buen ejemplo de una negociación que trasciende los objetivos estrictamente económicos del Tratado. Con acuerdos con México y Chile, con la posible ratificación del CAFTA y un avance en los países andinos - con excepción de Venezuela, Estados Unidos podría estar dejando excluidos a los países del MERCOSUR, además de erosionar profundamente las posibilidades de una estrategia regional coherente y fuerte que se anteponga a sus intereses⁸².

Los países que han ingresado a estos TLC no son de interés de Estados Unidos sólo desde el punto de vista económico. Para los Estados Unidos la concreción de estos acuerdos *“tiene una connotación más bien política e incluso ideológica: significa avanzar en la imposición dogmática ‘de la agenda del libre mercado’ en el contexto global, tratando de influir en la próxima ronda de negociaciones de la Organización Mundial de Comercio”*⁸³. Al llegar a acuerdos parciales (bilaterales o subregionales) con gobiernos débiles o favorables a la lógica de Estados Unidos, se crea un ambiente propicio para presionar para el establecimiento del ALCA, por ejemplo.

En todo caso, se ha alertado repetidas veces sobre el riesgo de promover un ALCA “light”, con menores exigencias que las esperadas por Estados Unidos pero que se complementaría perfectamente con tratados bilaterales o subregionales que sean más duros, como es el caso del CAFTA. La propuesta de un ALCA “light” sería *“una aplicación de la misma táctica: dejar para la negociación bilateral las cuestiones más controvertidas”*, en referencia *“en particular a los tratados bilaterales de promoción y protección de inversiones extranjeras (TIB), que constituyen de alguna manera el eje de este derecho corporativo”*⁸⁴.

Esta política generalizada de acuerdos comerciales bilaterales y regionales⁸⁵ ha sido criticada fuertemente por la propia Organización Mundial de Comercio. En un informe titulado “El Futuro de la OMC”⁸⁶, se afirma que el sistema multilateral *“está gravemente amenazado por los*

⁸⁰ Presiones y “tentaciones” de todo tipo hacia los países signatarios, aunque al cierre de esta investigación todavía no estaba seguro el voto de los Congresos de Nicaragua y Costa Rica.

⁸¹ Para terminar de aprobarlo, el propio presidente Bush intervino en el Congreso, presionando para que el Tratado fuera ratificado en la Cámara de Representantes. Finalmente lo logró por 217 a 215 votos.

⁸² Según el analista uruguayo Eduardo Gudynas, *“esto significa en la práctica un ALCA dejando afuera a los más importantes competidores comerciales, y limitando las opciones de Brasil como líder regional. Es además una estrategia que determinará una América Latina dividida por mucho tiempo, y por lo tanto con menores capacidades de articulación productiva y económica”*

⁸³ Eduardo Tamayo G., *Aprobación del DR- CAFTA: Un boomerang para Estados Unidos*, Servicio Informativo ALAI-AmLatina, 29 de julio de 2005 (http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=2391).

⁸⁴ Centro Europa Tercer Mundo y la Asociación Americana de Juristas, *op. cit.*

⁸⁵ Vale aclarar que Estados Unidos no es el único país que impulsa estos acuerdos.

⁸⁶ http://www.wto.org/spanish/thewto_s/10anniv_s/future_wto_s.htm

acuerdos comerciales regionales y bilaterales” y se critica “que en los acuerdos comerciales bilaterales se han introducido objetivos no comerciales, citando las disposiciones relativamente ambiciosas y parciales sobre propiedad intelectual”.

En general, estos tratados no se limitan exclusivamente a asuntos comerciales o económicos sino que asoman como acuerdos políticos que establecen relaciones que trascienden - explícita o implícitamente - los asuntos comerciales y que incluyen muchas veces aspectos relacionados con la diversidad cultural, como se indicó anteriormente. Al entender que la producción cultural debiera ser considerada como cualquier otra área de la economía, Estados Unidos *“intenta agresivamente concluir tratados en los cuales sus socios comerciales acceden a las demandas de liberalizar este sector, lo que significa que renuncien al derecho de tener políticas culturales diseñadas para garantizar un espacio para la producción nacional, incluyendo medidas para apoyar el desarrollo de industrias culturales nacionales”*⁸⁷.

La razón: las industrias culturales representan el segundo sector exportador de su economía. Para el año 2004 estas industrias facturaron más de 400.000 millones de dólares⁸⁸ y su crecimiento mundial, en dólares y solo entre 1980 y 1998, fue del 300%. Además, *“entre la Comunidad Europea, los EEUU y Japón se quedan con el 87% de las ganancias producidas por los bienes culturales y comunicaciones, quedando el 13% restante a todos los otros países del mundo”*⁸⁹.

“El objetivo de esta batalla”, tal como se afirma desde las coaliciones para la diversidad cultural, “es evitar que los países hipotequen su futuro al renunciar a su derecho de introducir nuevas políticas culturales o de ajustar las que existen para responder a las circunstancias en evolución. El proteger esta capacidad de introducir nuevas políticas en el futuro es una cuestión delicada para todos los países, pero sobre todo para los países en desarrollo que en muchos casos todavía no tienen establecido un conjunto coherente de políticas culturales pero que aspiran a tenerlas”.

⁸⁷ Coalición para la Diversidad Cultural (CDC 2003), *Mientras la UNESCO trabaja en la Convención sobre la Diversidad Cultural, el reto sigue siendo mantener la posición sobre la cultura en las negociaciones comerciales*, Vol. 1, No. 5, diciembre 2003.

(http://www.cdc-ccd.org/coalition_currents/Dec03/coalition_currents_sp.html).

⁸⁸ Colussi, Marcelo (2005), *Del Informe MacBride a Telesur*, Rebelión, agosto de 2005.

<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=19232>

⁸⁹ Octavio Getino citando a García Canclini en *“Industrias Culturales en Argentina”*, Observatorio de Industrias Culturales de la Ciudad de Buenos Aires.

IV. La Diversidad Cultural en la UNESCO

El debate hacia una Convención: tensiones e intereses en juego

Orígenes y objetivos

Surgida por iniciativa de Canadá y Francia en el ámbito de la UNESCO, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales (CDC) cuenta con el apoyo de un alto número de Estados. Frente a los procesos de creciente liberalización comercial, la CDC de la UNESCO⁹⁰ tiene como propósito fomentar la diversidad cultural, protegiéndola de las amenazas específicas que implican los procesos de globalización. Pretende impedir que la cultura sea considerada una mercancía más y evitar la consolidación de los monopolios de las industrias culturales y mediáticas en manos de unas cuantas empresas multinacionales.

En Octubre de 2003, la Asamblea General de la UNESCO aprobó una propuesta para empezar el proceso de la CDC con el mandato de terminar la negociación en 2005. La propuesta avanzó con apoyo de casi todos los Estados miembros, con la excepción de Estados Unidos que desde el año 2003 – luego de 19 años⁹¹ - ha vuelto a participar activamente en el ámbito de la organización, desde donde ha intentado bloquear el proceso de la CDC y subordinarla a los acuerdos de la OMC.

De acuerdo con los procedimientos en vigor en la UNESCO, el Director General Matsuura estableció un grupo internacional pluridisciplinar de expertos independientes encargados de presentarle sus sugerencias y opiniones sobre la elaboración de un anteproyecto. Luego de una serie de reuniones de los expertos y de un proceso de negociación intergubernamental, se llegó a un texto borrador para la CDC que puede abrir un espacio para que los Estados puedan decidir hasta qué punto quieren proteger sus sectores culturales nacionales.

El resultado final de las negociaciones sobre el contenido de la CDC no es claro al momento de escribir este documento y su futuro depende de si estará subordinada o no a los acuerdos comerciales. Sin embargo, el simple hecho de que exista el proceso de negociación brinda apoyo a los esfuerzos de algunos países para no someter sus industrias y sectores culturales al ámbito de la OMC.

El proceso hacia la CDC

La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural⁹², aprobada por unanimidad por los Estados miembros de UNESCO en la reunión de la Conferencia General en 2001, es el antecedente inmediato a la CDC.

En el primer borrador de la CDC el grupo de expertos establecido por Matsuura estuvo encargado de proponer los conceptos claves de un anteproyecto de Convención. En su primera reunión⁹³ los expertos trabajaron sobre los objetivos de la Convención, su

⁹⁰ http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=11281&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

⁹¹ Ver Frau-Meigs, Divina, *El retorno de los Estados Unidos al seno de la Unesco: ¿Flexibilidad o endurecimiento ante el fantasma de MacBride?*. <http://www.audiovisualcat.net/publicaciones/q21casfraumeigs.pdf>

⁹² <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127160m.pdf>

⁹³ 17 al 20 de diciembre de 2003, Documento CLT/CPD/2003-608/01.

definición y campos de aplicación, así como la relación con otros instrumentos internacionales con la asistencia y cooperación internacional. Se expresaron ideas respecto a qué entender como diversidad cultural a los efectos de la CDC: *"el objetivo de la Convención no es proteger la diversidad cultural en el sentido amplio del término, sino proteger un aspecto específico de la diversidad cultural, es decir la diversidad de los contenidos culturales y de la expresión artística"*.

En cuanto a los objetivos se propuso, inicialmente: *"(i) reconocer la especificidad (dualidad cultura/comercio) de los bienes y servicios culturales y en consecuencia prever medidas apropiadas, (ii) determinar la obligación de los Estados parte con respecto a la protección y promoción de la diversidad cultural, (iii) preservar los derechos de los Estados parte de mantener o adoptar medidas apropiadas para promover la diversidad cultural, y (iv) fortalecer la cooperación y solidaridad internacional para lograr un equilibrio entre los países en desarrollo y los países industrializados en términos de producción y acceso al mercado internacional"*.

En esta primera reunión ya se comenzó a abordar el posible conflicto con la OMC, tema central en todo el proceso: *"Según la opinión general, el principal reto es el de saber como la UNESCO hará, en la futura Convención, para desarrollar un enfoque cultural innovador en el contexto legal internacional actual en el cual las razones comerciales tienden a tener prioridad"*, dice el informe.

Luego de una segunda reunión de expertos⁹⁴, el Director General de la UNESCO convocó a los delegados permanentes a una "sesión de información"⁹⁵. El trabajo del grupo ya superaba una primera etapa de intercambio y comenzaba a trabajar en la redacción concreta de algunos capítulos que iban diseñando el texto final de la Convención. En esa primera etapa, los expertos llegaron a textos concretos en cuanto a los objetivos y los principios rectores que debería incluir la Convención, buscando consolidar los logros de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural.

Desde el comienzo del intercambio, en el centro de los debates ya estuvo planteado el principio del *"derecho soberano de los Estados de adoptar políticas y medidas apropiadas para proteger y promover la diversidad de la expresión cultural en sus territorios"*, el reconocimiento de las características específicas de los bienes y servicios culturales y la relación que tendría la Convención con otros instrumentos internacionales.

En este tema, los expertos acordaron sobre *"la necesidad de una coordinación internacional para que se respete el espíritu de la Convención"* y de conformidad con sus derechos y obligaciones *"en el contexto de otros instrumentos internacionales"*. Aún así, se proponía una cláusula restrictiva para atenuar este principio (similar a la que existe en la Convención sobre la Biodiversidad) en caso en que *"el respeto de estas obligaciones pudiera dañar seriamente la diversidad cultural o constituyera una amenaza para ella"*.⁹⁶

Finalmente, el 15 de julio de 2004, UNESCO presentó el anteproyecto de Convención sobre la Protección de la Diversidad de Contenidos Culturales y Expresiones Artísticas⁹⁷, luego de una tercera y última reunión del grupo de expertos convocados por UNESCO⁹⁸. A partir de ello se comenzó un periodo de consultas con los gobiernos, que comenzaron en setiembre⁹⁹, seguido de una segunda reunión a principios de 2005¹⁰⁰ y nuevas rondas de

⁹⁴ 30 de marzo de 2004.

⁹⁵ <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001342/134243m.pdf>

⁹⁶ Los informes de los expertos están disponibles en <http://www.unesco.org/culture/diversite/convention>.

⁹⁷ Documento CLT/CPD/2004/CONF-201/2.

⁹⁸ 28 de mayo de 2004.

⁹⁹ 20 al 24 de setiembre de 2004.

conversaciones que finalizaron en la Tercera Reunión Intergubernamental de Expertos realizada en junio de este año¹⁰¹.

Principales aspectos en discusión

El documento borrador del anteproyecto recibió diversas consideraciones en ese periodo y una última versión consolidada por Kadel Asmal, el Presidente de la Plenaria, que con algunos cambios aprobados en la tercera reunión intergubernamental, fue finalmente formulada como “recomendación¹⁰² y dirigida a la Conferencia General para que adoptase el texto tal como fue redactado”¹⁰³. El título adoptado para la Convención finalmente fue “*Anteproyecto de Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*”¹⁰⁴.

Entre sus principales contenidos se incluye la noción de que las actividades¹⁰⁵, bienes y servicios culturales no son simples mercancías o bienes de consumo, sino que se debe “reconocer la índole específica en su calidad de portadoras de identidades, valores y significados”¹⁰⁶, a la vez económica y cultural, y “por consiguiente no deben tratarse como si sólo tuviesen un valor comercial”. Estados Unidos objetó estas definiciones, así como las definiciones de “*expresiones culturales*”, “*actividades, bienes y servicios culturales*”, “*industrias culturales*”, “*políticas y medidas culturales*” y la “*protección*”¹⁰⁷.

Respecto a este último concepto, en los textos se destaca el objetivo y el derecho de proteger, pero también promover la diversidad de las expresiones culturales. De aprobarse este texto, los Estados reafirmarían “*su derecho soberano a formular y aplicar sus políticas culturales y a adoptar medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, así como a reforzar la cooperación internacional para lograr los objetivos de la presente Convención*”¹⁰⁸.

Estas políticas culturales pueden incluir medidas “*reglamentarias y asistencia financiera pública*”, posibilidades para la “*creación, producción, distribución, difusión y disfrute a las actividades y los bienes y servicios culturales nacionales*”, medidas para “*proporcionar a las industrias culturales independientes nacionales y las actividades del sector no estructurado un acceso efectivo a los medios de producción, difusión y distribución de bienes y servicios culturales*”; medidas “*encaminadas a alentar a organizaciones sin fines de lucro, así como a entidades públicas y privadas, artistas y otros profesionales de la cultura, a impulsar y promover el libre intercambio y circulación de ideas, expresiones culturales y bienes y servicios culturales, y a estimular en sus actividades el espíritu creativo y el espíritu de empresa*”; así como medidas destinadas “*a crear y apoyar de manera adecuada las instituciones públicas pertinentes*”¹⁰⁹.

¹⁰⁰ 31 de enero a 11 de febrero de 2005.

¹⁰¹ 25 de mayo al 4 de junio de 2005.

¹⁰² La decisión de enviar una recomendación para que sea votada y no un simple informe con opciones para su discusión, fue una más de las decisiones que debieron tomar los países que impulsan la Convención para evitar la dilatación del proceso y lograr que se votara efectivamente en octubre de 2005.

¹⁰³ Informe preliminar del Director General, 4 de agosto de 2005.

¹⁰⁴ Inicialmente se expresaba el objetivo de crear un instrumento para la “*protección de la diversidad de los contenidos culturales y de las expresiones artísticas*”.

¹⁰⁵ Agregado en la etapa final del proceso.

¹⁰⁶ Art.1 (g) del Capítulo I - Objetivos y principios rectores.

¹⁰⁷ Art.4 - Definiciones.

¹⁰⁸ Art. 5 inc. 1 - Norma general relativa a los derechos y obligaciones.

¹⁰⁹ Art.6 - Derechos de las Partes en el plano nacional.

En la tercera reunión se incluyeron menciones específicas a la diversidad de medios¹¹⁰, así como medidas que los Estados pueden adoptar *“para promover la diversidad de los medios de comunicación social, comprendida la promoción del servicio público de radiodifusión”*¹¹¹.

La posibilidad de hacer efectivas las definiciones anteriores, sin embargo, quedaron en relación al polémico Art. 20, donde se definirá la relación que tendrá esta Convención con otros acuerdos internacionales – tales como los aprobados en el ámbito de la OMC.

La subordinación de la CDC a los acuerdos de libre comercio se convirtió en uno de los asuntos centrales de la discusión de todo el proceso. En este punto se plantearon dos opciones:

Opción A

En la línea propuesta por la mayoría de los expertos, se afirmaba que la CDC no modifica los derechos y obligaciones que tengan los Estados parte con otros instrumentos internacionales, pero se plantea una cláusula de salvaguarda en los casos en que *“el ejercicio de estos derechos y obligaciones causen serios perjuicios o constituya una amenaza para la diversidad de las expresiones culturales”*¹¹². Mediante esta excepción, los países pueden tomar medidas de protección o estímulo incluso económico para defender sus industrias culturales, por ejemplo, aún en contra de un tratado de libre comercio si ese país entiende que su soberanía cultural está en peligro. La Sociedad Civil y la mayoría de los países se volcaron decididamente por esta opción¹¹³.

Opción B

Esta alternativa afirmaba, lisa y llanamente, que la CDC no *“afectará a los derechos y obligaciones que tengan los Estados Partes en virtud de otros instrumentos internacionales”*, lo que haría que los aspectos reseñados más arriba quedarán como simples declaraciones de buenas intenciones - ya que instrumentos internacionales como los TLC o los acuerdos en el marco de la OMC están definiendo y pueden definir compromisos y políticas en sentido contrario.

Finalmente en el texto borrador de CDC se llegó a una solución de compromiso - igualmente rechazada por Estados Unidos - que *“sin supeditar esta Convención a los demás tratados”* fomentará su *“potenciación mutua”* y obliga a tomar en cuenta las disposiciones de la Convención *“cuando interpreten y apliquen los demás tratados en los que son Parte o contraigan otras obligaciones contractuales”*¹¹⁴.

Una moción de Estados Unidos para que se presentaran *“dos versiones de este artículo a la Conferencia General para que ésta zanjase la cuestión ulteriormente”*¹¹⁵ fue rechazada. *“Los Estados*

¹¹⁰ “Reiterando que la libertad de pensamiento, expresión e información, así como la diversidad de los medios de comunicación social, posibilitan el florecimiento de las expresiones culturales en las sociedades”

¹¹¹ Art.6 (h)

¹¹² Este texto toma como referencia un enfoque similar incluido en la Convención sobre Biodiversidad.

¹¹³ Aunque se alertó sobre la inconveniencia de mantener un párrafo de esa opción, que hacía una excepción “al revés” con los convenios internacionales relativos a los derechos de propiedad intelectual, los cuales no podrían ser desconocidos ni siquiera en la hipótesis de la cláusula de salvaguarda. Finalmente se quitó casi toda referencia a estos temas en este artículo y el resto de los textos de la CDC

¹¹⁴ Art. 20 – Relaciones con otros instrumentos: potenciación mutua, complementariedad y no supeditación

¹¹⁵ Informe preliminar del Director General, 4 de agosto de 2005

*Unidos de América objetaron formalmente desde ese mismo momento el texto aprobado de este artículo*¹¹⁶, que recibió también expresiones de disconformidad por parte de Australia, Israel, Japón, Nueva Zelanda y Turquía¹¹⁷.

Mientras hay quienes consideran que el segundo párrafo¹¹⁸ del mismo artículo contradice o brinda resquicios para las presiones bilaterales posteriores a la ratificación de la CDC, muchos otros sostienen que su aprobación - si bien no satisface plenamente - se trata de un gran avance a favor de la protección de la diversidad cultural.

Las posiciones e intereses en juego

Si bien la CDC puede brindar herramientas para la promoción de la diversidad cultural, el motivo del apoyo de muchos países a la Convención no es convertir sus sistemas nacionales de comunicación en espacios diversos, sino que se basa en el objetivo de impedir la mega concentración en corporaciones transnacionales a la vez que mantener el control y concentración de medios e industrias culturales en el ámbito nacional y regional. La sociedad civil internacional, por lo tanto, tiene la responsabilidad de apoyar al proceso de la CDC, pero también de ejercer presión sobre los gobiernos nacionales para que el texto refleje una diversidad verdadera y no solamente una serie de industrias culturales nacionales homogenizadas, que siga la lógica del mercado con “cara local”.

El movimiento de coaliciones sobre diversidad cultural - que nuclea a artistas, pequeñas y medianas industrias de producción y difusión cultura y tiene presencia en 30 países del mundo - es el sector de la sociedad civil que ha tenido un papel más activo dentro de este proceso, en tanto los trabajadores de los medios y las organizaciones de medios comunitarios no han asumido este rol - en especial en los inicios del proceso de la CDC.

La Campaña por los Derechos en la Sociedad de la Información (CRIS), que se ha involucrado en el proceso, señala un punto adicional en tensión¹¹⁹: que la Convención debería ser diseñada no sólo para proteger la diversidad de las industrias culturales nacionales y regionales, sino para proteger la diversidad cultural y los derechos a la comunicación de toda la humanidad¹²⁰.

Los países francófonos han cumplido un rol central en promover la Convención, con los gobiernos de Francia y Canadá – en particular las autoridades de Québec - a la cabeza¹²¹. La Unión Europea se ha enfrentado sistemáticamente a Estados Unidos en torno a la llamada “excepción cultural”.

En el proceso de negociación sobre el borrador de la Convención, la delegación de los Estados Unidos en UNESCO se ha opuesto sistemáticamente a la mayoría de los Estados miembro con el intento de debilitar la CDC y subordinarla a los acuerdos comerciales. De hecho, las conversaciones para aprobar la CDC se dan en un marco de fuerte ofensiva

¹¹⁶ *Ibíd.*

¹¹⁷ Inicialmente objetaron también Chile y Argentina, que luego retiraron las objeciones.

¹¹⁸ Ninguna disposición de la presente Convención podrá interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de las Partes que emanen de otros tratados internacionales en los que sean parte.

¹¹⁹ Junto con la eventual subordinación de la CDC a otros instrumentos y la puesta en balance de las referencias a la protección de los derechos a la propiedad intelectual con referencia a la protección de la cultura comunitaria.

¹²⁰ CRIS, Campaña sobre la Convención sobre Diversidad Cultural de la UNESCO, 2004.

¹²¹ ALAI-AMLATINA 24/09/2004, Quito - Convención sobre Diversidad Cultural.

estadounidense para establecer acuerdos de libre comercio, como se analiza en el capítulo anterior. La nueva entrada de Estados Unidos a la UNESCO, a fines de 2004, denota la importancia que le dio el gobierno de Estados Unidos a la posibilidad de una Convención que limitara sus intereses.

El gobierno de Estados Unidos no solamente llegó solo a este proceso, sino que también lo hizo tarde, ya que las bases conceptuales del actual anteproyecto no comienzan a partir de la primera reunión de expertos, en 2004, sino que son el resultado de un proceso de acumulación de muchos años, con un punto trascendente en la aprobación, en 2001, de la Declaración sobre la Diversidad Cultural.

Durante 2004, la formidable campaña de Estados Unidos para establecer acuerdos bilaterales de libre comercio en todas las regiones del planeta se suceden paralelamente a las distintas instancias de la CDC y le dan marco y urgencia a las definiciones que ésta pueda tener. El relanzamiento de la ronda de negociaciones de Doha de la OMC termina de marcar el contexto internacional en el que se produce la negociación de la CDC. En especial, cuando se intenta que el cierre oficial de las conversaciones para los nuevos acuerdos de comercio terminen poco después de la fecha prevista para la aprobación de la Convención¹²².

La estrategia de Estados Unidos, entonces, estuvo centrada, inicialmente, en limitar la efectividad de la Convención y, posteriormente, en intentar postergar la aprobación del proyecto, ya sea intentando que no fuera presentado como moción de resolución o denunciando cuestiones de procedimiento. Luego de la aprobación del texto comienza la etapa de buscar la ratificación por parte de al menos 30 países en tiempo para que la Convención entre en vigencia. La meta, sin embargo, debe ser superior: para que la CDC tenga el peso político necesario, será clave el apoyo masivo que recoja en esta próxima etapa. Más allá del mínimo indispensable, cuantos más países la ratifiquen mayores serán las posibilidades de éxito.

Las presiones de Estados Unidos serán enormes para retrasar o impedir que los países la ratifiquen. El trabajo de la sociedad civil sobre sus gobernantes, por lo tanto, será fundamental para que la voluntad de sus países -en especial los países del Sur - no se modifique a la hora de entregar el instrumento ratificatorio.

¹²² La fecha oficial de cierre de las conversaciones de Doha es diciembre de 2005 pero podría prorrogarse a 2007 por falta de acuerdo en el sector agrícola.

V. Amenazas a la diversidad cultural

El crecimiento y consolidación de la concentración de la producción y distribución de los bienes y servicios culturales – y, en especial, de los medios de comunicación - es un dato de la realidad y una de las amenazas más importantes a la diversidad cultural¹²³.

Para la Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *“la concentración de la propiedad de los medios de comunicación es una práctica que impide la expresión plural y diversa de los distintos sectores de la sociedad. Esta es una práctica que, dada las denuncias que recibe la Relatoría al respecto, parece estar creciendo en el hemisferio”*¹²⁴.

Este proceso es la expresión, a nivel cultural, de una dinámica global de concentración de poder económico y político que se evidencia, entre otras formas, en el control y acumulación de propiedades, la creciente participación de capital extranjero en medios nacionales, la centralización y homogeneización de contenidos, la convergencia entre soportes tecnológicos diversos (entre telecomunicaciones y medios de comunicación, entre las nuevas tecnologías y las tradicionales), el debilitamiento y privatización de los servicios públicos y la globalización de los mercados e industrias de los medios. Elementos estos que se vuelven barreras al intentar establecer políticas culturales nacionales guiadas por el interés público.

Estos procesos se han combinado *“para eliminar barreras técnicas y regulatorias en beneficio de la integración vertical y horizontal de los medios, permitiendo con ello la emergencia de vastos conglomerados de multimedios que poseen tanto propiedades sobre cadenas completas de producción y distribución (integración vertical) como control sobre varios mercados dentro del mismo sector (integración horizontal)”*¹²⁵.

La concentración de la propiedad y el control de los medios

Impulsados por las ventajas que otorgan las economías de escala para la disminución de costos de producción y distribución, la posibilidad de subsidios cruzados y la ampliación del margen de ganancias, el control y la concentración de la propiedad¹²⁶ de medios ha crecido fuertemente en las últimas décadas. Este proceso se ha producido tanto a escala internacional como nacional, en países ricos y en países pobres.

Un análisis de la concentración no se puede agotar en la cantidad de medios en poder de determinado grupo sino también en su capacidad de producir y hegemonizar la distribución de contenidos a través de otros medios, dependientes o subordinados a él. Coexiste, por tanto, una acumulación de propiedad con un proceso de centralización y homogeneización

¹²³ “El contenido de los medios de comunicación, los canales de los medios y los sistemas de distribución están en manos de un puñado de corporaciones. Existen amenazas al actual sistema que supervisa la propiedad y asignación de los nombres del territorio de la Internet. Incluso el espectro audiovisual, que es de propiedad pública, está bajo el asedio de los intereses comerciales”. Campaña CRIS, Documento No. 4, *¿Porqué la propiedad de los medios de comunicación debería ser un tema de preocupación?*, 28 octubre 2003. (<http://lac.derechos.apc.org/wsis/cdocs.shtml?x=20445>)

¹²⁴ Bertoni, Eduardo, Relator de Libertad de Expresión (2003), *Evaluación sobre el estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio*.

¹²⁵ O’Siochrú, S., Bruce Girard, Amy Mahan (2002), *Global Media Governance*.

¹²⁶ En términos estrictos, la propiedad de medios de radiodifusión no existe, ya que el espectro radioeléctrico es considerado un Patrimonio de la Humanidad y, por tanto, son solamente usuarios a partir de una autorización o licencia de los Estados nacionales.

de contenidos – informaciones, sentidos, opiniones y valores.

Las formas de lograrlo son variadas: mediante el uso abusivo de una posición dominante en el mercado; a través del arrendamiento de la programación o el establecimiento de cadenas de entretenimiento o informativas con operadores menores o imponiendo producciones, agendas y protagonistas desde las casas matrices de los países industrializados a los países subdesarrollados. Este esquema de relaciones se reproduce con las corporaciones regionales hacia los países más débiles o al interior de los países - donde grupos monopólicos u oligopólicos hacen que todo el país consuma lo producido en las ciudades capitales.

Las disminuidas capacidades de producción de la mayoría de los radiodifusores locales y la debilidad de los medios públicos para hacer producciones de calidad completan un panorama donde los grandes capitales tienen asegurado un terreno para competir en absoluta desigualdad de condiciones. Este problema excede los medios de comunicación tradicionales para repetirse en todas las expresiones culturales, desde la producción cinematográfica hasta los contenidos de Internet.

Estudios recientes han confirmado que, aunque el porcentaje se ha ido reduciendo, no menos del 45% de los contenidos en Internet sigue estando en inglés¹²⁷, lo cual confirma que Internet refuerza las tendencias globales de estandarización lingüística¹²⁸ y que Estados Unidos, seguido por Reino Unido, Canadá, Alemania y Australia son los países centrales también en lo que se refiere al flujo de información en Internet¹²⁹.

Por otro lado, monopolios de hecho - como el caso del popular buscador Google - ponen en entredicho la efectiva libertad de información y expresión dentro de Internet. De acuerdo a un artículo reciente¹³⁰, este programa, consultado por “9 de cada 10 personas” que acceden a Internet para encontrar informaciones en la red, no es neutral en cuanto a la selección de respuestas frente a una búsqueda. Con un valor en el mercado que supera a la corporación NewsCorp y otros grupos mediáticos de Estados Unidos, esta empresa incide directamente en las opciones que un usuario de Internet obtiene al buscar información. Tanto por razones técnicas del software utilizado como por acciones de censura - como las acordadas con el gobierno de China “para bloquear búsquedas originadas en ese país referentes a temas tan controversiales como derechos humanos o Taiwán”¹³¹.

Acciones similares han sido relacionadas con Yahoo! y Microsoft. Según una denuncia realizada en setiembre de 2005 por la organización Reporteros sin Frontera, “los usuarios del MSN de Microsoft en China no pueden utilizar palabras como ‘democracia’ o ‘derechos humanos’ en sus diarios de Internet (blogs). Tampoco se puede hablar de ‘libertad’ ni de ‘manifestación’ y sobre ‘la independencia de Taiwán’ según publicó en junio el diario South China Morning Post”.

¹²⁷ Observatorio de Lenguas y Culturas, FUNREDES (2005). Según el documento “Benchmarking the Plan of Action of the World Summit on the Information Society (WSIS) in Latin America and the Caribbean” (version 3.0), OSILAC (enero 2005), el porcentaje sería de un 50%, mientras que para The Global Reach Group (www.greach.com) las páginas web en inglés representan el 51.3% de los idiomas en Internet.

¹²⁸ *Multilingualism on the Internet*, Vol. 6, N°1, febrero 2004, investigación coordinada por Sue Wright. (<http://www.unesco.org/shs/ijms/vol6/issue1>)

¹²⁹ Barnett, George ; Bum-Soo Chon y Devan Rosen (2001), *The Structure of the Internet Flows in Cyberspace*, Networks and Communication Studies, NETCOM, vol. 15, n° 1-2, 2001.

¹³⁰ Macnamara, Adán (2005), *América Economía*, edición 302, junio de 2005.

¹³¹ *Ibíd.*

En materia audiovisual también existe una fuerte concentración y homogeneización de contenidos. En las primeras 19 semanas de 2005 indicadores del mercado del cine en Argentina¹³² muestran que solo el 2,3 % de los espectadores vieron películas de producción nacional y un 0,5% de otros países latinoamericanos. El 89,2% correspondió a cine de Estados Unidos y el restante 4,8% a películas europeas¹³³.

El fenómeno se extiende a todo el mundo. El ministro de cultura y comunicación de Francia, Renaud Donnedieu de Vabres, ha informado recientemente que *“el 85 % de los boletos de cine vendidos en el mundo están relacionados con films Hollywoodenses”*¹³⁴.

En materia informativa, esta concentración de nuevos y viejos medios de comunicación llevan a que *“las grandes corporaciones -como las de Rupert Murdoch o Silvio Berlusconi- ocupen las posiciones dominantes y exclusivas en el mercado, lo que de hecho impide un verdadero pluralismo”* y favorece la existencia de un *“pensamiento único”*¹³⁵.

Para la Campaña CRIS, *“esta reducción de la propiedad de los medios de comunicación y el énfasis en el contenido orientado hacia el lucro, incentivado por la publicidad, ha llevado a la disminución - en un rango diverso - de opinión, puntos de vista y el espacio para un debate informado”*. La concentración conlleva, paralelamente, una reducción o negación del *“acceso a gente común y corriente a los canales de los medios independientes y a visiones alternativas de un futuro económico, político y social”*.

Organizaciones sociales como la Federación Internacional de Periodistas (FIP) también han manifestado preocupación por el *“impacto en la calidad de los medios, el pluralismo y la diversidad”*. Según la FIP: *“la preocupación del público sobre el dominio político y corporativo sobre los medios y los servicios de información es mayor que nunca. (...) No es sorprendente que los políticos también estén preocupados. El proceso de concentración de los medios ha paralizado a los hacedores de la democracia y ha llegado el momento de estimular el debate fresco y de preparar acciones concretas para confrontar el reto del poder corporativo en los medios de comunicación masiva”*¹³⁶.

Con la producción y distribución de la música sucede algo similar. Cuatro corporaciones multimedia dominan el 75% del mercado fonográfico mundial: Vivendi concentra el 25.9%, Sony - BMG el 25.2 %, EMI un 12%, y AOL – Warner el 11.9 %¹³⁷.

Por otro lado, solamente cinco poderosos multimedios basados en Estados Unidos - AOL-Time-Warner-CNN, Viacom-CBS-MTV, Disney-ABC-ESPN, News Corp-Fox TV-DirectTV y General Electric-NBC-Vivendi-Universal¹³⁸ - junto a Bertelsmann, en Europa, y Sony, en Japón, configuran el poder de los medios a escala mundial¹³⁹

¹³² Que tiene una importante industria del cine, en comparación con la mayoría de países del Sur.

¹³³ Consultora Cinedística.

¹³⁴ Tercera Reunión Intergubernamental para la Convención sobre Diversidad Cultural de la UNESCO, París, Junio 2005.

¹³⁵ Roberto Savio, Presidente de IPS y miembro del Consejo Internacional del Foro Social Mundial (FSM).

¹³⁶ Federación Internacional de Periodistas (2005), *Concentración de los Medios*.

(<http://www.ifj.org/default.asp?Issue=OWNER&Language=ES>)

¹³⁷ Observatorio de Industrias Culturales (OIC) (2004).

¹³⁸ Algunos autores proponen la existencia de una “segunda división” con grandes grupos regionales con sede en Estados Unidos pero también Japón y Europa como Comcast y Hearst, Mc Graw Hill, Pearson, Kirch, Hachette, Prisa y otros (estos últimos citados por McChesney, 2004).

¹³⁹ Columbia Journalism Review, *Who Owns What*. <http://www.cjr.org/tools/owners/>

En el ámbito regional entran a jugar otros actores, a veces en competencia, otras en asociación, tales como Televisa en México, Cisneros en Venezuela, Globo en Brasil o Prisa en España.

Tanto en Estados Unidos como en Europa y América Latina se ha venido denunciando la amenaza que esta concentración implica para la diversidad cultural: el Parlamento Europeo pidió en 2004 a la Comisión Europea que velara para que el proceso de creciente concentración en el ámbito de los medios de comunicación *“no conduzca a la creación de una situación de oligopolio que amenace el pluralismo, la diversidad cultural y la libertad de elección de los consumidores”*¹⁴⁰. La Conferencia Ministerial Europea sobre Políticas de Medios¹⁴¹ dio cuenta de la tendencia creciente de concentración en la región por lo que resolvió proteger y promover la diversidad cultural y lingüística en los medios y adoptar reglas específicas hacia el sector de forma de *“prevenir su potencial impacto dañino sobre el pluralismo y salvaguardar la diversidad en los medios”*¹⁴². También se subrayó la necesidad de transparencia en el sector de los medios, *“incluyendo la transparencia sobre su propiedad, y la importancia del monitoreo de la concentración de medios, tanto en el ámbito nacional como europeo”*.

En Italia, más de 90 % de todos los ingresos de televisión y públicos *“están controlados por la compañía privada Mediaset y por la difusora pública RAI, y priva al público italiano de una variedad eficaz de fuentes de información y debilita las garantías de pluralismo”*, afirma Milos Haraszti, representante de Libertad de los Medios de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) en un informe que ha publicado recientemente¹⁴³. Los dos grupos son controlados por Silvio Berlusconi, quien además controla indirectamente un gran número de empresas de medios en Italia. Entre ellas, tres de las ocho redes de TV nacionales del país, el grupo editorial Mondadori, dos diarios y varias publicaciones semanales¹⁴⁴.

En 2004 Italia aprobó la “Ley Gasparri” para regular la televisión, con el objetivo de adecuar el marco regulatorio para la entrada de la tecnología de transmisión digital terrestre (DIT) y aumentar la competencia en el mercado de TV. Si bien siempre se ha asociado el ingreso de nuevas tecnologías con mayor democracia y diversidad de voces, Haraszti dice en su informe que es *“probable que reproduzca”* más que disminuya la concentración de medios en el país, en coincidencia con el panel de expertos en derecho de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, quienes declararon que la Ley Gasparri *“llevó a la relajación de las estipulaciones anteriores dirigidas a restringir la concentración de medios en Italia”*¹⁴⁵.

El gobierno de Portugal ha anunciado recientemente¹⁴⁶ que estudia una normativa para impedir la concentración de medios de comunicación. La medida es una respuesta a la operación de compra-venta del Grupo Lusomundo Media - propiedad de Portugal Telecom, la mayor operadora de telefonía nacional - a Controlinveste (también aspiraban a esta compra grupos españoles, como Prisa). Aunque la Alta Autoridad para la Comunicación Social (AACS) dio el visto bueno - con condiciones - la Autoridad de la Competencia de Portugal decidió abrir una investigación a fondo que ha paralizado la

¹⁴⁰ Resolución del Parlamento Europeo del 1° de abril de 2004.

¹⁴¹ Kiev, 10 y 11 de marzo de 2005.

¹⁴² El problema es especialmente preocupante en los países de Europa del Este. Ver una investigación de la División de Medios del Consejo de Europa y la Red del Sureste Europeo para al Profesionalismo de los Medios (SEENPM)

¹⁴³ Visit to Italy: The Gasparri Law - Observations and Recommendations, junio de 2005

¹⁴⁴ IFEX, *“Leyes italianas no restringen concentración de medios: OSCE”*. (<http://www.ifex.org/es/content/view/full/67388/>)

¹⁴⁵ *Ibíd.*

¹⁴⁶ <http://periodistadigital.com/>, consultado el 30 de junio de 2005.

transacción, con el argumento que "la operación puede crear o reforzar una posición dominante, de la cual puedan derivarse trabas a la competencia". A pesar de su decisión, la AACCS recomendó crear cuanto antes un marco regulador de las cuestiones de competencia en el mundo de la comunicación, que refuerce las disposiciones presentes en la Constitución portuguesa que impiden la concentración "excesiva" de medios de comunicación social y para asegurar "la posibilidad de que todos los grupos tengan acceso a la distribución de contenidos"¹⁴⁷.

La concentración de bienes y servicios culturales, incluidas las telecomunicaciones, también es muy importante en América Latina y el Caribe y está en proceso de consolidación y ampliación. Los niveles de concentración de propiedad son notorios en todo el sector, incluyendo prensa, radio, televisión, TV por abonados o de pago, telefonía básica y móvil e proveedores de Internet. Según Guillermo Mastrini y otros, "el dominio de ventas/audiencia/abonados, así como de la facturación de las cuatro empresas más grandes de cada sector va desde el 40% (promedio) en el caso de la radio a más de un 95% en telefonía básica y móvil, y televisión de pago (promedio)". Con excepción de la radio, los grupos o empresas dominan más del 60% del mercado. De forma análoga a lo que ocurre a nivel global con las corporaciones transnacionales con base en Estados Unidos, Europa y Japón, se encuentran, en América Latina, grupos como Cisneros (Venezuela), Globo (Brasil), Televisa (México) y Clarín (Argentina), con fuerte dominio en sus países y que acaparan gran parte del mercado regional¹⁴⁸.

Estos grupos tienen "una lógica semejante a la que observan los principales actores corporativos a escala global: son grupos multimedia con ramificaciones a otras actividades comunicacionales pero también a otras ramas de la industria y el comercio. Asimismo, estos grandes grupos regionales tienen negocios cruzados (como el caso DirectTV cuyo paquete accionario comparten Cisneros y Clarín) entre sí, a la vez que tejen y destejen alianzas internacionales con los actores con mayor peso en el mercado planetario"¹⁴⁹.

En México, el 86% de las frecuencias de televisión está concentrado en dos grupos: Televisa y TV Azteca. La primera cuenta con 4 cadenas nacionales y la segunda con dos. No existen otras emisoras que no sean públicas¹⁵⁰. Televisa tiene 189 de los 200 programas más populares y concentra un 76% de la audiencia del país¹⁵¹.

El multimedia Televisa, además de 300 emisoras de TV - como Televisa, Cablevision e Innova - reúne, entre otros, servicios en Internet (por ejemplo, EsMas.com), producción y distribución de cine (Televisa), cadenas de radio (por ejemplo, Acir-Radiópolis), revistas (por ejemplo: TV y Novelas, TeleGuía, Muy Interesante) y sellos discográficos (Melody y Fonovisa)¹⁵².

¹⁴⁷ Palabras del Ministro socialista Santos Silva ante la Confederación Portuguesa de Medios de Comunicación, 30 de junio de 2005.

¹⁴⁸ Según Mastrini, América Latina tiene un rol subordinado al "sistema global comercial de actividades de información y comunicación", pero "con tendencias espectaculares respecto del desarrollo de estos procesos en los países centrales".

¹⁴⁹ "Es el caso del Grupo Globo, que se ha asociado en un consorcio de compañías de Brasil, Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia liderado por Telecom Italia para prestar servicios de telecomunicaciones en Brasil, Argentina, Chile, Cuba, Bolivia y Paraguay", Mastrini y Becerra, *op. cit.*

¹⁵⁰ Calleja, A. Informe Anual sobre la Situación de las Radios Comunitarias en ALC: el caso de México.

¹⁵¹ Hilbert, M. y Doris Olaya (2005), *Benchmarking the Plan of Action of the World Summit on the Information Society (WSIS) in Latin America and the Caribbean* (version 3.0), OSILAC, enero de 2005. (<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/UN/UNPAN020039.pdf>)

¹⁵² Datos correspondientes a 2003 recogidos por OSILAC de fuentes propias de los grupos económicos, extraído de Hilbert y Olaya, *op. cit.*

En Brasil, el 90% de la audiencia de TV del horario central de 20 a 24 horas se concentra en dos grupos multimedia: Globo y Bandeirantes (SBT). Solo la Red Globo, con sus 133 emisoras propias y asociadas en todo el país, llega al 74% de la audiencia y el Grupo Abril edita siete de las revistas de mayor penetración del país¹⁵³. El Grupo Globo reúne diferentes redes de TV (Rede Globo, Canal Brazil, Globo News, Telecine, Premier, USA network, SporTV y otros), servicios en Internet (Globo online, Shoptime, Som Livre y otros), cine (TV Globo Filmes), publicaciones (Diario de San Pablo, Casa & Jardim, etc.), emisoras de radio (Globo FM y otras), entre otros negocios¹⁵⁴.

La concentración de medios también se ha producido en Estados Unidos a través de un proceso creciente de privatización del espectro radioeléctrico. Las reglas impulsadas por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, en inglés) han buscado habilitar el cruzamiento de propiedades para que, por ejemplo, dueños de periódicos puedan tener también la propiedad de televisoras en la misma ciudad y para “*liberar a grandes conglomerados de medios de las restricciones sobre la compra de más estaciones de televisión locales y nacionales*”¹⁵⁵. Esta política no ha tenido éxito, hasta el momento, ya que las iniciativas han sido vetadas por ambas Cámaras del Congreso estadounidense. De todos modos, la concentración es ya muy importante¹⁵⁶.

La globalización de los mercados e industrias de los medios es también una de las tendencias preocupantes. Esta tendencia a la globalización, que se inició en los años 80, estaría involucrando la reestructuración de las instituciones de los medios, e incluso “*la forma en que los productos culturales son producidos, distribuidos y consumidos*”¹⁵⁷.

La utilización de las nuevas tecnologías

El desarrollo y la convergencia a nivel tecnológico han dado soporte al proceso de expansión de los multimedia y ha permitido consolidar la concentración y el control sobre los medios de comunicación. Pero mientras que la tecnología es la base estructural que hizo posible esta globalización, una visión basada exclusivamente en la “libertad de mercado” fue la que brindó el soporte político e intelectual para ponerla en práctica¹⁵⁸.

“*La nueva tecnología de las comunicaciones*” - dice Robert McChesney - “*se fundamenta en una fuerza política - el cambio hacia la ortodoxia neoliberal - que redujo o eliminó obstáculos impuestos a la explotación comercial de los medios de difusión, la inversión extranjera en el sistema de comunicaciones y la propiedad concentrada de dichos medios*”¹⁵⁹.

¹⁵³ *Ibid.*

¹⁵⁴ *Ibid.*

¹⁵⁵ The Washington Post, 2 de julio de 2003.

¹⁵⁶ Por ejemplo: Clear Channel reúne 1.200 estaciones de radio locales (Miren Gutierrez, *Fewer Players, Less Freedom*, IPS, 20 de marzo de 2004) y el Grupo Sinclair tiene 62 canales de televisión locales en todo Estados Unidos (*Le Monde Diplomatique*, edición chilena, septiembre de 2005). (<http://www.lemondediplomatique.cl>)

¹⁵⁷ O’Siochrú, Girad, Mahan (2002), *op. cit.*

¹⁵⁸ Un caso paradigmático es Guatemala. Con una población indígena estimada en un 65% del total de habitantes, no cuenta con medios de radiodifusión propios y las lenguas de sus 23 grupos étnicos no son habladas en las radios comerciales. El caso de la televisión es análogo: las cuatro emisoras de televisión abierta tienen un mismo dueño - de origen mexicano.

¹⁵⁹ McChesney, R y Dan Schille (2003), *La política económica de las comunicaciones internacionales: fundamentos para el nuevo debate global sobre la propiedad y la regulación de los medios*. UNRISD, Ginebra, diciembre 2003.

Si bien es claro que las nuevas tecnologías habilitan nuevos servicios, de no cuestionarse el mapa actual de adjudicatarios y no realizar cambios en los marcos regulatorios de radiodifusión que garanticen una igualdad de oportunidades para el acceso de todos los sectores sociales a las frecuencias radioeléctricas, la digitalización no será democratizadora sino que solo redundará en mayores beneficios para los radiodifusores ya instalados.

Por ejemplo, la digitalización produce una optimización del uso del espectro radioeléctrico. Sin embargo, así como algunas opciones de padrón tecnológico en TV permiten una ampliación de la diversidad (más canales en el mismo ancho de banda, como en el caso padrón europeo), otras consolidan el poder de los concesionarios “analógicos” que ya cuentan con medios electrónicos (los mismos operadores utilizan el ancho de banda extra para dar otros servicios a sus consumidores)¹⁶⁰. Esta situación pone en cuestión el concepto de “neutralidad tecnológica”. En países con una virtual saturación de espectro radioeléctrico en las capitales y áreas metropolitanas y con una alta concentración de medios en pocas manos (estatales o privadas) las posibilidades que brinda la digitalización podrían abrir espacio para una mayor diversidad de voces e imágenes si se optase por una de las opciones tecnológicas. En tanto si se elige la otra, el resultado será el opuesto.

Más allá de sus posibilidades democratizadoras, la idea que predomina respecto a la “revolución tecnológica” en la radiodifusión es que servirá, fundamentalmente, para expandir las posibilidades de negocios de la industria: *“La mayor eficacia espectral, la posibilidad de utilizar una canal de retorno transformando, en este caso, la radiodifusión en un sistema completo de telecomunicaciones (bi-direccional e interactivo) y la flexibilidad que permite la nueva tecnología, ya sea para ofrecer una señal de mejor calidad, o bien, un mayor número de canales con la misma capacidad, brinda a los radiodifusores tradicionales la posibilidad de ampliar el número y naturaleza de los servicios ofrecidos, expandiendo las posibilidades de negocios de la industria”*¹⁶¹.

La “eliminación de las barreras”

En la lista de medidas que el gobierno de Estados Unidos¹⁶² considera como “barreras significativas” para sus exportaciones en el sector cultural *“las cuotas de contenido para la radio, el cine y la televisión junto con las limitaciones de propiedad extranjera para las compañías de edición nacionales, los radiodifusores, las compañías de cable y satélite”*. En la lista está Francia, por ejemplo, que establece un 60% de cuota de pantalla en la televisión para contenidos de producción europea (una cifra por encima del 51% acordado en la directiva de la Unión Europea sobre la Televisión sin Fronteras) y un 40% para programas de contenido francés. Tanto en la radio privada como pública Francia tiene exigencias de que al menos un 40% de la música sea francesa.

Aunque un argumento muy usado para justificar las aperturas de los mercados audiovisuales es la libre circulación de informaciones e ideas, el gobierno de Estados Unidos no duda en aclarar que su objetivo es eliminar una barrera *“para el acceso de los programas estadounidenses al mercado francés”*. La política de Estados Unidos a nivel del

¹⁶⁰ Tal como plantea el senador mexicano Javier Corral (PAN) *“¿Cómo hacer una sociedad de la información digital inclusiva sin resolver ahora formas equitativas de acceso a las frecuencias analógicas?”*, Reunión de Consulta para Centroamérica, Cuba, México y República Dominicana, UNESCO, Tegucigalpa, 29 al 31 de octubre de 2002.

¹⁶¹ Ing. Leonardo Marsili, Jefe de Radiodifusión de URSEC (Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones), Uruguay, enero de 2003.

¹⁶² Office of the US Trade Representative (2004), *2004 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. (<http://www.ustr.gov/reports/nte/2004/index.htm>)

comercio exterior contrasta con la política interna en los sectores de cultura y comunicación, en los que nunca se ha buscado eliminar la intervención estatal y dejar el mercado “libre”. Como en otros sectores - por ejemplo, el agroindustrial – Estados Unidos otorga importantes subsidios a su industria doméstica, lo que le permite, a su vez, dominar mercados externos. Grandes empresas culturales estadounidenses reciben subsidios estatales masivos en forma de acceso gratis al espectro electromagnético e impuestos reducidos. Como en otros sectores, el neoliberalismo en el sector cultural no se expresa en una reducida intervención del Estado, sino que las herramientas neoliberales se aplican selectivamente a favor de las empresas culturales más poderosas que, con sus ejércitos de *lobbyistas*, presionan para que se eliminen las “barreras” nacionales de otros Estados y así acceder a nuevos mercados.

En la Conferencia Nacional sobre Reforma de los Medios, realizada en Estados Unidos el 7 al 9 de noviembre de 2003, varios participantes señalaron que el objetivo de ese país de liberalizar la producción cultural en el ALCA *“implicaría tratar a la cultura como mercancía, a la edición como servicio y a los contenidos como bienes”* y *“significaría desconocer que la producción cultural e intelectual tiene otras dimensiones, más importantes que su valor económico, vinculadas, entre otras cosas, a la soberanía, la identidad de los pueblos y el desarrollo de una esfera pública dinámica y participativa”*¹⁶³.

El impacto en las políticas culturales de Canadá del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) - firmado con Estados Unidos y México – ha sido mencionado como un ejemplo de las consecuencias negativas que pueden tener las políticas de “eliminación de barreras”: *“La ley nacional ya no puede obligar a incluir un porcentaje de contenido canadiense en las ediciones canadienses de revistas norteamericanas (únicamente la publicidad es particular a cada país); las ventajas fiscales o postales que ese país daba a sus revistas, como medida de protección de su integridad cultural, han sido declaradas contrarias al comercio libre. En la práctica ha obligado a varias revistas canadienses a dejar de existir. Es más, también afecta el derecho de un país de restringir ciertos tipos de publicidad por razones de salud pública, por ejemplo, al tabaco”*.

En el caso del TLC de Estados Unidos con Australia si bien se incluye un acuerdo de excepción cultural, la industria australiana del audiovisual considera que éste es muy débil¹⁶⁴. Según el TLC, las empresas de TV por abonados podrán destinar hasta el 80% de su presupuesto a comprar programas extranjeros y permite también *“que el 90% de los programas de documentales, infantiles, de arte y educación puedan provenir del exterior”*, mientras que *“el resto de canales pueden destinar el 100% de sus recursos a programas extranjeros y no emitir ningún programa australiano”*.

Alertado de las amenazas que estos tratados significan para la diversidad cultural, el Parlamento Europeo ha solicitado a la Conferencia General de la UNESCO *“que inste a los Estados miembros a no contraer ‘en el marco de acuerdos bilaterales’, ningún compromiso que pueda suponer un perjuicio para la protección de la diversidad cultural”*.

Tal como se ha señalado en el capítulo sobre la OMC y los TLC, la liberalización o directa eliminación de barreras reguladoras ha facilitado el proceso de concentración de propiedad y control de los medios. Cediendo a presiones corporativas, e incluso sin que medien tratados de libre comercio, varios países han derogado o debilitado la normativa que impide o limita la concentración de medios, la entrada de capital extranjero y/o el control de medios por parte de extranjeros.

¹⁶³ Burch, Sally, *EEUU: Reforma de los medios de comunicación*, 11 de noviembre de 2003 (<http://www.rebellion.org/medios/031113usa.htm>)

¹⁶⁴ http://www.cdc-ccd.org/Espagnol/liensenespagnol/nouveautes_esp/framenouveautes_esp.htm

Las privatizaciones

En la década de los 90, se vivió un fuerte proceso privatizador en América Latina que, con el objetivo de abrir la competencia y garantizar el acceso de la población a mejores y más baratos servicios, desmanteló los monopolios estatales de telecomunicaciones. En la mayoría de los casos los resultados no fueron los enunciados y ni siquiera se logró un mercado competitivo: se terminó transformando a los monopolios estatales en monopolios u oligopolios privados y, en el proceso, se debilitó fuertemente la capacidad de establecer políticas públicas con sentido social¹⁶⁵. El debilitamiento y privatización de los medios de radiodifusión de servicio público formó parte de esta tendencia.

Mientras en el caso europeo hay informes que señalan disminuciones en los índices de concentración de los medios por *“la progresiva pérdida de influencia de los canales públicos”*¹⁶⁶, en América Latina, siguiendo el modelo estadounidense, la lucha por la diversidad se da en oposición a los monopolios privados de los medios de comunicación. En los países latinoamericanos los esfuerzos de la sociedad civil se encaminan a fortalecer los alicaídos medios públicos, que han sido dejados como simples subsidiarios de poderosos medios comerciales.

En Europa, por otro lado, la pérdida de espacios públicos por la reducción de recursos y la desigual competencia *“contra los recursos masivos que disponen grupos mayores de medios globales para desarrollar su programación”*¹⁶⁷ va camino a la sustitución de monopolios estatales por monopolios u oligopolios de carácter privado.

Este proceso de desmonopolización se registró también en África, dónde hasta los 80 básicamente existían monopolios estatales¹⁶⁸. Para fines de la década de 1990 *“existían literalmente miles, la mayoría de las cuales eran comerciales y pocas de ellas produciendo alguna programación local significativa”*.

Se ha demostrado, por otro lado, que una mayor cantidad de medios tampoco garantiza por sí misma el libre flujo de informaciones y opiniones. Los grupos multimedia globales y regionales, si bien compiten entre sí y con los medios nacionales, cada vez con mayor frecuencia se asocian en un entramado que concentra aún más el poder. Y, aunque hay algunas posiciones que hablan de las “buenas” concentraciones - en el entendido de que es la única manera de general escala suficiente para competir a nivel nacional y regional con las grandes corporaciones - la realidad parece mostrar otra cosa.

El grupo Prisa, de España, por ejemplo, ha entrado a América Latina mediante una asociación con el grupo Cisneros, de Venezuela - para montar la red de radios Caracol - y con Televisa, de México - para formar el sistema Radiópolis. En Brasil, el grupo Globo está asociado con los conglomerados globales Time y con la televisión digital Sky (ahora fusionada con DirectTV), con quien también está asociado el grupo El Tiempo, de Colombia.

¹⁶⁵ Mastrini y Becerra, *op. cit.*

¹⁶⁶ Alfonso Sánchez-Tabernero, decano de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra, abril 2004

¹⁶⁷ FIP (2005), *op. cit.*

¹⁶⁸ Según O'Siochru, Girard y Mahan, a mediados de 1980 existían solamente siete difusoras independientes en toda el Africa Subsahariana, *op cit.*

En los países del Sur, e incluso en Europa Central y del Este, se percibe una creciente participación de capital extranjero en los medios nacionales. Mientras que en algunos casos – como en Chile - la apertura es absoluta y no se prevén limitaciones a la concentración, en otros se ha optado por regularizar en la legislación situaciones que ya existían¹⁶⁹, habilitando algunos porcentajes para el ingreso del capital a los medios.

En Brasil las empresas nacionales se opusieron inicialmente al ingreso de capital extranjero pero luego, producto de dificultades económicas y del debilitamiento de sus capacidades de acumulación, abandonaron su “nacionalismo” y apoyaron la posibilidad de asociarse con empresas y capitales de fuera del país para proveer de dinero fresco a sus actividades. El grupo Globo y la editora Abril presionaron en tal sentido¹⁷⁰, interesados en “*vender un porcentaje pequeño, algo entre 7% y 10%, para equilibrar las cuentas del grupo y retomar inversiones estratégicas*”. Finalmente se aprobó una modificación del Decreto-Ley N°236 donde se permiten que “*fondos de inversión o pensión, nacionales o extranjeros, participen con hasta el 19,99% en cualquier número de emisoras de radio o TV*”.

En el caso peruano, por ejemplo, aunque se excluye la posibilidad de que extranjeros sean titulares de autorización o licencia de medios de radiodifusión, la ley de radio y TV aprobada en 2004 permite “*la participación de extranjeros en personas jurídicas titulares de autorizaciones y licencias*” quienes no pueden “*exceder del cuarenta por ciento (40%) del total de las participaciones o de las acciones del capital social, debiendo, además, ser titulares o tener participación o acciones en empresas de radiodifusión en sus países de origen*”¹⁷¹.

¹⁶⁹ En Uruguay una persona o empresa extranjera no se puede ser titular de un medio de comunicación. Sin embargo, es conocida la presencia del grupo Clarín y Cisneros en algunos medios nacionales. Una de las formas de sortear la traba legal es la utilización de “testaferros” uruguayos que figuran como titulares de las frecuencias.

¹⁷⁰ Se optó por una resolución gubernamental antes que el debate a nivel legislativo que se estaba desarrollando en ese momento.

¹⁷¹ Art. 24 “Participación extranjera” de la Ley de Radio y Televisión N°28.278.

VI. Conclusiones y recomendaciones

Los procesos y tendencias identificadas en esta investigación cuestionan fuertemente la idea de que el mercado por sí solo pueda resolver los problemas del desarrollo o asegurar la diversidad cultural. Por el contrario, en las áreas relevadas de telecomunicaciones, radiodifusión y servicios culturales en general, la tendencia natural del mercado va hacia una creciente oligopolización y monopolización, limitando y reduciendo la diversidad cultural

Por ello, una conclusión central de este trabajo es que no es suficiente reconocer la diversidad cultural para que ésta exista. Es necesario defenderla, promoverla y garantizarla a través de políticas públicas activas y marcos regulatorios adecuados y, por lo tanto, los gobiernos deben contar con voluntad política, así como recursos humanos y económicos suficientes para ello. Si no se actúa desarrollando políticas y herramientas para oponerse, o al menos limitar las tendencias reseñadas, los países del Sur serán también responsables de sus efectos y deberán aceptar, tarde o temprano, su “suicidio cultural”.

El mercado no ha dado respuesta al acceso a las TIC en las zonas rurales y en zonas urbanas marginales. La iniciativa comercial privada se orienta a inversiones en las grandes concentraciones urbanas, donde la economía de escala le permite buenos retornos al capital invertido¹⁷². Por otro lado, el mercado está tendiendo a un grado creciente de concentración que favorece la reducción de la diversidad cultural: *“Históricamente el mercado de las telecomunicaciones ha sido monopólico u oligopólico. Es un mercado en que todos los que venden quieren ser monopolios y todos los que compran quieren múltiples proveedores”*¹⁷³.

Por lo tanto, y a pesar de las limitaciones de recursos de los países del Sur, los gobiernos deberán asumir la responsabilidad - y parte de los costos¹⁷⁴ - de crear esa infraestructura y asegurar la provisión de servicios básicos de comunicaciones, así como de proteger al pluralismo y la diversidad en los medios. Tal como señala la Federación Internacional de Periodistas (FIP): *“La necesidad del público de estar debidamente informado significa que los servicios de información deben ser regulados, más allá del marco de “rating” del mercado, los beneficios y objetivos comerciales”*.

La propia insistencia de Estados Unidos y las corporaciones globales de abrir las fronteras al comercio, flexibilizar regulaciones y, en general, reducir la capacidad de acción del Estado en cuanto a su posibilidad de establecer políticas nacionales orientadas por el interés público debería ser suficiente para alertar sobre la importancia de que el principio del *“derecho soberano de los Estados de adoptar políticas y medidas apropiadas para proteger y promover la diversidad de la expresión cultural en sus territorios”*, expresado en el anteproyecto de CDC, oriente las estrategias nacionales. Este derecho se corresponde con la obligación de los Estados de adoptar políticas activas y habilitar el ejercicio de derechos humanos fundamentales, garantizando *“un espacio significativo para el contenido cultural local, y de buscar*

¹⁷² Gómez, G. *“Estudio y recomendaciones sobre Radio, NTICs y desarrollo rural en América Latina”*, La Onda Rural, 20 al 22 de abril de 2004 (<http://onda-rural.comunica.org/docs/gomez.doc>)

¹⁷³ Ing. Miguel Brechner, Laboratorio Tecnológico del Uruguay, LATU, setiembre 2004.

¹⁷⁴ Varios países han establecido fondos especiales para los planes de acceso universal, como es el caso de Bolivia (FITTEL) o Colombia (Fondo de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE).

(Ver “Fondos de acceso universal” - <http://www.choike.org/nuevo/informes/2695.html>)

medidas que fomenten la existencia de industrias culturales nacionales capaces de producir y distribuir dicho contenido”.

Parte de las acciones afirmativas recomendadas a nivel nacional o subregional¹⁷⁵ para reconocer y promover la diversidad cultural deberían incluir políticas para:

- Establecer estímulos a la producción de contenido local y nacional y pluralidad de voces e informaciones;
- Establecer medidas proactivas en el ámbito de la difusión (cuotas de pantalla), distribución y el marketing para el desarrollo de las industrias culturales;
- Fortalecer los medios de comunicación públicos, brindando infraestructuras y recursos suficientes para desarrollar su trabajo;
- Establecer límites efectivos a la concentración de propiedad y la centralización de contenidos en los medios de comunicación;
- Establecer límites al cruzamiento en la propiedad de medios en distintos soportes tecnológicos de forma de controlar la expansión de los multimedios;
- Otorgar recursos y potestades suficientes a los organismos reguladores de radiodifusión y telecomunicaciones para una efectiva fiscalización de estos aspectos;
- Reconocer y promover a los medios comunitarios y otras formas no comerciales, tanto en radiodifusión como en otras TIC;
- Modificar los marcos regulatorios de radio y TV (analógica y digital) para establecer entornos favorables que aseguren un acceso en igualdad de oportunidades a las TIC de todos los sectores sociales, en especial los más vulnerables;
- Prever reservas en los planes de gestión del espectro radioeléctrico (tanto para uso analógico como digital) para medios públicos, comunitarios, educativos y otros no comerciales;
- Elegir el padrón de radiodifusión digital que se utilizará a nivel nacional tomando en cuenta su aporte a una democratización y diversidad de opciones y no a una mayor concentración;
- Habilitar la participación de la sociedad civil en la elaboración, definición e implementación de políticas políticas de información y comunicación;
- Promover el control social de los medios e industrias culturales por parte de la sociedad civil.

CMSI: La diversidad cultural afuera

Analizando el proceso de la CMSI, punto de partida de la investigación, se puede constatar cómo se fueron dejando de lado, paulatinamente, definiciones y acciones sobre la diversidad cultural. Textos orientados a la promoción de la diversidad cultural incluidos en la Declaración de Principios de la CMSI¹⁷⁶ se perdieron en el proceso de concreción de estos objetivos generales, tanto a nivel mundial – en el Plan de Acción de Ginebra¹⁷⁷ – como en los Planes de Acción Regionales¹⁷⁸.

¹⁷⁵ Como podría llegar a serlo en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

¹⁷⁶ <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>

¹⁷⁷ <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/poa-es.html>

¹⁷⁸ http://www.itu.int/wsis/documents/listing.asp?lang=es&c_event=s|2&c_type=co|ret

No ha habido realmente interés ni convencimiento, en el proceso de la CMSI, de la importancia de considerar a la diversidad cultural como un eje esencial de la construcción de una sociedad de la información y el conocimiento equitativa. Mientras algunos países nunca estuvieron de acuerdo y ejercieron una oposición sistemática hacia esta perspectiva, ha habido otros que han sido omisos en la defensa de los intereses de sus ciudadanos.

Más allá de los discursos, en los hechos ha predominado un enfoque tecnocrático y basado en el mercado, con los gobiernos y las empresas privadas como actores fundamentales y los ciudadanos como consumidores de contenidos y tecnologías. En muchos documentos del proceso de la CMSI no hay mención a la diversidad cultural y triunfa la idea reduccionista de que la solución a la brecha digital es mayor conectividad y de que lo único importante es el desarrollo de la infraestructura y la necesidad de “entornos habilitadores” que eliminen las barreras para la llegada de inversiones en el sector de las comunicaciones¹⁷⁹.

En contrapartida han quedado relegadas orientaciones para la promoción de tecnologías adecuadas a las necesidades nacionales, el desarrollo de capacidades para su apropiación, el impulso y defensa de la pluralidad en la gestión de medios y tecnologías, la promoción de contenidos y la defensa del dominio público.

El proceso de CMSI no ha llegado a las grandes poblaciones de nuestros países y tampoco ha despertado interés en el seno de los sectores políticos, académicos, o a nivel de las organizaciones de la sociedad civil. En la medida que el proceso avanzó, se observó, básicamente, -salvo en los temas de gobernanza de Internet y financiamiento de TIC- una estrategia orientada a la “reducción del daño”. La escasa presencia de Jefes de Estado y de Gobierno en la reunión de cierre de la primera fase en Ginebra marca el bajo perfil que ha caracterizado al proceso. En los muy débiles documentos aprobados parece haber primado el compromiso diplomático, logrado en las últimas horas, para no hacer fracasar a la cumbre¹⁸⁰.

Si bien los distintos actores intentaron hacer primar sus intereses, la CMSI no se constituyó en un ámbito de negociación prioritario. Los países africanos, por ejemplo, fallaron en su intento de que la CMSI aprobara la creación del Fondo de Solidaridad Digital¹⁸¹ como nuevo mecanismo de financiación para las TIC y temas como los relacionados con las regulaciones sobre propiedad intelectual fueron eliminados de la agenda ya en las primeras instancias del proceso - a iniciativa de Estados Unidos, que prefirió reservar estos temas a ámbitos donde tienen mayores posibilidades de imponer su punto de vista. Tal vez el caso más paradigmático sea el de los empresarios de la radiodifusión quienes, salvo referencias generales a la importancia de los medios y la

¹⁷⁹ Ver, por ejemplo, el siguiente texto del Plan de Acción de la primera fase de la CMSI: “Los gobiernos deben tomar medidas que sirvan de apoyo a un entorno habilitador y de competencia para garantizar la inversión necesaria en infraestructura de TIC y para desarrollar nuevos servicios” (artículo 9a de la línea de acción C2 - “Infraestructura de la información y la comunicación: fundamento básico de la sociedad de la información”). Ver también el texto correspondiente a la línea de acción C6 - “Entorno habilitador”.

¹⁸⁰ La activa participante del proceso de la Cumbre, Sally Burch, ya escribía a comienzos del 2003 que “muchos/as participantes y observadores de este proceso tienen desde ya serias dudas en cuanto a los eventuales resultados de la Cumbre, debido al enfoque mercantilista y la escasa voluntad de los gobiernos de asumir compromisos reales, que se evidencia, entre otros, en la falta de avance en los contenidos y el bajo perfil de la mayoría de delegaciones oficiales”. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información: Visiones enfrentadas, 18 marzo 2003.

¹⁸¹ Que finalmente, fue creado por fuera del espacio de la CMSI.

insistencia para incluir lenguaje específico en los documentos¹⁸², no se interesaron por presentar propuestas concretas para ser incluidas en los compromisos de la CMSI – ni siquiera en defensa de sus intereses corporativos, tales como la inclusión de fondos para la digitalización de la radiodifusión. El único objetivo de sus representantes, en cada instancia preparatoria, estuvo estrictamente orientado a evitar la inclusión de la referencia a los medios comunitarios en los documentos oficiales.

En lo que respecta al trabajo de la sociedad civil, aunque no pudo impedir que los Planes de Acción fueran en un sentido contrario a la DP, logró incluir algunas definiciones generales y promover la discusión de algunos temas que, de otra forma, no hubieran estado presentes en el proceso - como el derecho a la comunicación. También en su estrategia se complementaron iniciativas para mejorar los textos con acciones para impedir retrocesos con respecto a otros instrumentos internacionales.

En el caso de empresas transnacionales, oligopolios privados nacionales y algunos países desarrollados – como Estados Unidos - aunque hubieran preferido definiciones más precisas respecto al rol del mercado, los acuerdos de la CMSI no se oponen a sus estrategias y prioridades y no contradicen las tendencias globales reseñadas anteriormente.

El desafío que queda abierto a los países del Sur, por lo tanto, se encuentra en la definición de estrategias nacionales y regionales. En las estrategias nacionales de desarrollo se está incluyendo, la progresivamente la definición de “agendas digitales”, se abre un nuevo terreno de disputa de sentidos y acciones. Nuevamente allí se deberá dar la discusión para que se adopte un nuevo enfoque de la sociedad de la información. Mantener la perspectiva predominante en el proceso de la CMSI, la convierte, al menos, en una propuesta ineficaz para avanzar hacia las metas del Milenio, y también para garantizar la diversidad cultural. No abordar estos temas, por otro lado, es dejar libradas las posibilidades nacionales de desarrollo a las amenazas que fueron expuestas.

La inevitabilidad tecnológica

El optimismo o “inevitabilidad tecnológica” está puesta en cuestión si no se la acompaña de regulaciones y estímulos que reviertan las tendencias vigentes. Afirmaciones como las de Tyler Cowen¹⁸³, quien plantea que *“Todos estos debates se volverán rápidamente obsoletos. El Internet y el compartir archivos, por no mencionar la televisión por satélite, nos darán tantas opciones que las cuotas ya no importarán”*, resultan inexactas al ver los hechos reseñados en el capítulo 2. Si esto fuera cierto, no se entenderían los esfuerzos de los propios Estados Unidos para que las exigencias de cuotas de pantalla se eliminen, por ejemplo.

Efectivamente, el desarrollo de las TIC permite un acceso a la información y su divulgación de manera formidable, pero esta potencialidad puede ser promovida u obstaculizada por decisiones políticas y regulatorias. Algunas barreras - y soluciones - son producto del desarrollo tecnológico y otras los son de intereses económicos y voluntades políticas. De hecho, una de las tareas que se tiene por delante es identificar qué barreras - y soluciones -

¹⁸² Como el añadido “de acuerdo a la legislación nacional” en cada párrafo donde se establece el respeto a los derechos humanos. Mención funcional tanto para quienes quieren promover la censura y limitar la libertad de expresión como para quienes quieren mantener legislaciones discriminatorias que impiden la entrada de otros medios que aseguren la pluralidad y diversidad de voces.

¹⁸³ Miembro del grupo de expertos para la redacción de un Anteproyecto de Convención sobre Diversidad Cultural, en “[The Volokh Conspiracy] Update, why the French need Hollywood, and how The Lord of the Rings is perceived”, 19 de diciembre de 2003.

son producto del desarrollo tecnológico y cuáles del “*desarrollo humano*”¹⁸⁴.

La gestión de uno de los más importantes soportes de las TIC, el espectro radioeléctrico, se ha convertido en un gran pretexto técnico en los países de América Latina y el Caribe, así como en Asia y África, en especial a la hora adjudicar frecuencias radioeléctricas. Las oportunidades de que organizaciones de la sociedad civil - entre ellas las basadas en comunidades rurales e indígenas - tengan acceso a frecuencias están severamente restringidas. No por las dificultades tecnológicas, sino por políticas y marcos regulatorios que impiden o limitan su acceso.

Ya se hizo mención a la incidencia de las decisiones políticas en la efectiva democratización que conllevaría la adopción de patrones digitales en radiodifusión. La optimización del uso del espectro puede abrir opciones democratizadoras o ampliar la capacidad de acumulación de dinero y consolidar el poder de los operadores oligopólicos y monopólicos actuales.

El problema, claramente, no es solamente de orden tecnológico. Como afirma Francisco Pérez Trejo, refiriéndose a los desafíos a nivel rural: “*Existe una brecha digital que separa al mundo rural, y cerrarla no sólo es un problema de tecnología (...) es una cuestión política, y requiere voluntad política, educación y fondos*”¹⁸⁵.

En radiodifusión será necesario el desarrollo de políticas, acciones y recursos que permitan la digitalización de radios y TV públicas, comunitarias, educativas y otras no comerciales. También es necesaria la modernización de los marcos regulatorios con el fin de lograr un ambiente favorable para un acceso a las frecuencias radioeléctricas en igualdad de oportunidades para todos los sectores sociales. Esta tarea debe impulsarse desde ahora, con las tecnologías analógicas, pues el mapa de adjudicatarios actuales podría ser el único que se beneficie de las ventajas de la digitalización, de acuerdo a las opciones de padrones digitales existentes. Pero también por el peso que tiene y tendrá la radiodifusión por muchísimos años más en los países del Sur. Mientras entre un 5 y un 8% de la población latinoamericana tenía acceso a Internet en 2002, la radio y la TV siguen siendo las tecnologías de mayor desarrollo en la región. Para las mismas fechas, la UIT indicaba que un 44% tenía acceso a radio y un 29% a televisión¹⁸⁶.

“*Antes que preocuparnos por cerrar la brecha digital que apenas inicia para algunos de nosotros, resolvamos los pendientes de la brecha analógica*”, dijo el senador mexicano Javier Corral en un evento preparatorio de la CMSI organizado por UNESCO¹⁸⁷, preguntándose si podemos hablar de una sociedad de la información democrática y plural con el retraso que hay para enfrentar “*los actuales esquemas legales que regulan las tecnologías tradicionales de los medios de comunicación y que presentan los esquemas más cerrados y monopólicos de la economía, como es la radiodifusión*”

¹⁸⁴ Gómez, G. (2004), *Estudio y recomendaciones sobre Radio, NTICs y desarrollo rural en América Latina*, Seminario-Taller Internacional La Onda Rural, 20 al 22 de abril de 2004.

¹⁸⁵ Centro de Información Agraria Mundial (WAICENT), FAO.

¹⁸⁶ Es una infraestructura ya instalada y de uso conocido por la población. Se comienza a pensar en forma creciente en la idea de aprovechar la sinergia de la radio con otras tecnologías, específicamente con Internet. Políticas de acceso compartido como los telecentros en relación con radios rurales y comunitarias parece ser una de las formas de ampliar las posibilidades de acceso a la información de las comunidades rurales.

¹⁸⁷ Reunión de Consulta para Centroamérica, Cuba, México y República Dominicana, UNESCO, Tegucigalpa, 29 al 31 de octubre de 2002.

En materia de nuevas tecnologías, en especial Internet, las barreras de costos, la escasa disponibilidad de contenidos en el idioma local o adecuados a su realidad y la escasa apuesta a desarrollar las capacidades de la población más allá del uso básico del equipamiento y el software evidencian la limitación de una política basada solo en la llegada de hardware y cables.

El establecimiento de precios, tarifas e impuestos sobre software y equipos debería funcionar en pro de un acceso real para todos los grupos económicos y reconocerse la existencia de necesidades diferentes, y se debería incorporar una perspectiva de género para asegurar un acceso equitativo para todos y todas. Es imprescindible asegurar un acceso mínimo a infraestructuras y servicios, pero también se deberían implementar medidas integrales que permitan utilizarlos efectivamente (reducciones de costos para sectores prioritarios, promoción de soluciones tecnológicas nacionales y educación desde la niñez, entre otras).

Junto con las necesidades de infraestructura de nuestros países – de comunicaciones, eléctricas, etc. - son necesarias políticas públicas activas que habiliten y promuevan los contenidos que se producen y difunden a través de esas tecnologías y desarrollen las capacidades humanas para apropiarse de ellas. Es necesario, por lo tanto, impulsar lo que se han dado en llamar “estrategias de inclusión digital” que promuevan *“no sólo el acceso, sino el uso y apropiación social de las tecnologías digitales: para atender las necesidades de las comunidades, para promover la formulación de políticas públicas, la creación de conocimientos, la elaboración de contenidos apropiados y el fortalecimiento de las capacidades de las personas”*¹⁸⁸.

La conectividad como falso paradigma

Lo anterior nos lleva a plantear que la conectividad no puede ser el paradigma para cerrar la brecha digital ni para asegurar la diversidad cultural, haciendo imprescindible un reenfoque del problema y de las alternativas¹⁸⁹.

Aunque el acceso a servicios telefónicos y otras variables han mostrado avances en los países del Sur, las brechas se siguen ampliando. Algunos autores señalan la necesidad de no relevar las conexiones sino también sus condiciones de uso. Las distancias mostradas por las cifras de flujo de Internet y cantidad de hogares con acceso a banda ancha, evidencian enormes desequilibrios entre países ricos y pobres.

Analizando la situación al interior de las fronteras nacionales¹⁹⁰, se ve que los valores de tenencia de PC y acceso a Internet se reparten de forma incluso más despareja que entre países, situación que ya mostraba la CEPAL en 2002 cuando estimaba que *“la brecha digital doméstica en los países de América Latina y el Caribe, es aún más seria que la brecha internacional”*¹⁹¹.

Muchos temen que, además de insuficiente, la meta de que todos y todas tengan acceso a

¹⁸⁸ Telecentros... ¿para qué?, op. cit.

¹⁸⁹ La idea de inclusión digital para la inclusión social, definición planteada desde la sociedad civil para indicar su diferencia con el planteo de acceso universal y conectividad como paradigma, es otra muestra de lenguaje que ha sido tomado por instituciones que en los hechos impulsan otros enfoques.

¹⁹⁰ “El crecimiento en el acceso ha estado confinado a las áreas urbanas y a mercados más lucrativos, y la mayoría se ha encontrado en el lado equivocado de una creciente “División Digital” – una división multifacética que, en todas partes, Norte y Sur, tiene hombres bien educados, con altos ingresos, con perspectivas “occidentales” a la cabeza”. Campaña CRIS.

¹⁹¹ Hilbert y Katz, 2002

las nuevas tecnologías sea irrealizable. Los indicadores muestran cómo la brecha se agiganta y se transforma en nuevas brechas. Las condiciones de partida a las que se enfrentan las economías de los países del Sur, por otro lado, no permiten hacer pronósticos optimistas. Especialmente, si se toman en cuenta las enormes desigualdades sociales y económicas existentes y las cada vez más altas barreras culturales y educativas.

La definición de CEPAL ya reseñada en un capítulo anterior acerca de que “*el elemento central de las tecnologías para el desarrollo no consiste en conectarse a la infraestructura de TIC*” se repite en opiniones de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Ésta ha dicho al respecto que “*es un error pensar que sin acceso a Internet las comunidades no cuentan con sistemas de información vigentes de consideración. Esto podría conducir un enfoque en exceso optimista y tecnológicamente determinista a la conclusión de que el problema sólo se resolverá cuando los sistemas vigentes de información se sustituyan con sistemas modernos*”¹⁹².

Este enfoque tiene consecuencias en las estrategias y metas definidas para el “desarrollo de capacidades”, entendidas más como alfabetización que como operadores de tecnologías. La ausencia de metas, planes y recursos para el desarrollo de capacidades relacionadas con la producción de contenidos y su divulgación, en el propio idioma y de acuerdo a las necesidades propias, muestran que la visión dominante es la capacitación entendida como la mínima imprescindible para la recepción de contenidos. Es común ver, en esta perspectiva, que los cursos de alfabetización se circunscriben a la enseñanza de programas de software propietario – tales como Word, Excel o Internet Explorer, de Microsoft.

Se debería impulsar una estrategia que no prepare a las personas sólo para el consumo de tecnologías y contenidos desarrollados por otros. Se debe hacer énfasis en el establecimiento de políticas públicas para generar y fortalecer las capacidades para producir contenidos y apropiarse creativamente de las TIC, adecuándolas a las realidades y necesidades locales.

En este otro enfoque, el desarrollo de capacidades debería “*incluir el apoyo a pequeñas y medianas empresas locales, que podrían desarrollar software y soluciones más adecuadas a las ofrecidas por las transnacionales, además de favorecer la utilización de mano de obra local y el desarrollo tecnológico del propio país. Este enfoque se extiende a políticas de apoyo a empresas y centros de investigación locales (públicos y privados) creadores de soluciones TICs y a decisiones para aumentar los montos de inversión estatales en investigación*”¹⁹³.

Otros procesos multilaterales

Como se dijo anteriormente, desde el punto de vista de la diversidad cultural, parece claro que la CMSI no dará las herramientas ni las orientaciones necesarias para reconocerla y asegurarla. Se ha identificado a las negociaciones en el marco de la OMC, la OMPI¹⁹⁴, los tratados regionales o bilaterales de libre comercio, y el proceso de la CDC en UNESCO como los ámbitos de definición de políticas con mayor impacto en la generación,

¹⁹² FAO (2003), “*Enfoques de los medios de subsistencia a la información y comunicación en apoyo al desarrollo rural y la seguridad alimentaria*”.

(<http://www.fao.org/waicent/portal/outreach/livelihoods/es/livesyst-es.html>)

¹⁹³ Gómez, G. “*Políticas Públicas de Comunicación: El ausente imprescindible - Democracia, Sociedad de la Información y Gobierno Progresista*”, Montevideo, enero de 2004.

(<http://wsis.choike.org/upload/77736973706f7274616c646f63756d65/PolComGusGomez.rtf>)

¹⁹⁴ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

desarrollo y difusión de bienes culturales diversos.

En el caso de la OMC y los TLC, el relevamiento realizado muestra la gravedad de las amenazas para la diversidad cultural, ya alertado por muchos países y sectores de la sociedad civil que han seguido de cerca este proceso, en la medida en que, cada vez más, los acuerdos comerciales o de inversión se imponen sobre decisiones nacionales y debilitan la capacidad de establecer políticas culturales guiadas por el interés público.

Sin embargo, frente a las negociaciones en la OMC y la agresiva estrategia de Estados Unidos para establecer estos acuerdos han surgido, de forma creciente, resistencias de sectores políticos y empresariales vinculados a la industria agropecuaria. Las movilizaciones populares han creado dificultades para ratificar el CAFTA y han atrasado los acuerdos con los países andinos, o han obligado a suspender para el año próximo las negociaciones con el grupo de países sudafricanos¹⁹⁵ y las conversaciones de la ronda de Doha parecen dilatarse una vez más.

Las deliberaciones en el proceso hacia la Convención de UNESCO han mostrado el compromiso casi unánime a nivel intergubernamental – con la excepción de Estados Unidos – en relación a este instrumento. Esta parece ser la única oportunidad para acciones afirmativas a nivel internacional con el fin de establecer normativas obligatorias para que los Estados miembros mantengan su derecho de proteger y promover su creación cultural y cuenten con herramientas para defenderla frente a las corporaciones globales que dominan el sector de bienes y servicios culturales.

A nivel de recomendaciones, se debe subrayar la necesidad de apoyar todos los esfuerzos tendientes a mantener la “excepción cultural” dentro de la OMC. Es decir, que los bienes y servicios culturales no sean considerados una mercancía más y por tanto queden fuera de los acuerdos de liberalización comerciales. Junto con el mantenimiento de esta excepción, ha surgido también la idea de una “moratoria” que podría ser impulsada por los países del Sur para que no se incluyan los aspectos culturales en las negociaciones de acuerdos de libre comercio e inversión bilaterales y regionales¹⁹⁶.

La cultura como derecho

Otras alternativas que se presentan se basan en recurrir a instrumentos internacionales y regionales existentes sobre derechos humanos. Tanto en el continente americano¹⁹⁷ como en Europa¹⁹⁸ y África¹⁹⁹ existen mecanismos e instrumentos para denunciar situaciones que violenten los acuerdos internacionales firmados por los países en materia de derechos humanos, en especial aquellos relacionados a la libertad de información y expresión. El uso de estas herramientas podrían revertir hechos, políticas y marcos regulatorios que sean incompatibles con esos acuerdos, tanto sea por presiones políticas, informes y recomendaciones, como por decisiones judiciales de cumplimiento obligatorio para los países miembros del tratado.

¹⁹⁵ En este caso por la resistencia de Sudáfrica en temas vinculados a los derechos de propiedad intelectual

¹⁹⁶ Canadá, aunque ha tenido la mala experiencia de un TLC que afecta su soberanía (y tal vez por eso), incorporó una excepción absoluta de la cultura en sus negociaciones bilaterales con Chile, Costa Rica e Israel. También lo hicieron Australia y Singapur en el Tratado de Libre Comercio bilateral que firmaron en 2003.

¹⁹⁷ Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica (entrada en vigor julio de 1978).

¹⁹⁸ Convención Europea de Derechos Humanos (entrada en vigor setiembre de 1953).

¹⁹⁹ Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (entrada en vigor octubre de 1986).

La concentración “*es un claro peligro para el pluralismo y la diversidad en los medios de comunicación*”, dice la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). En el mismo sentido, la Corte Europea de Derechos Humanos ha afirmado que el pluralismo en los medios “*es la regla general básica de las políticas europeas*”²⁰⁰ que debe ser garantizado. Según reciente jurisprudencia europea, el artículo 10 de la Convención de Derechos Humanos no sólo contiene un derecho individual a la libertad de los medios de comunicación, sino que también “*provee de una obligación de garantía del pluralismo en las opiniones y de la diversidad cultural en los medios de comunicación en interés de una democracia funcional y de la libertad de información para todos*”.

En América, el Pacto de San José de Costa Rica establece que “*No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones*” (Art. 13.3.). Nótese que se refiere no sólo a los abusos indirectos del Estado sino también los provenientes de “privados”, como es el caso de los oligopolios y monopolios.

Uno de los organismos del sistema interamericano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado este artículo de manera que, así como “*...en principio la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que a priori, estén excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de estos, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla. Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad. Para ello es indispensable la pluralidad de medios y la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera fuera la forma que pretenda adoptar...*” (Opinión Consultiva 5/85).

En el mismo sentido, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos afirma que los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación “*conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos*”, por lo que deben “*estar sujetos a leyes antimonopólicas*”²⁰¹.

Algunas organizaciones, como la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), ya han hecho uso de estos mecanismos para la preservar la diversidad cultural en la radiodifusión, y ha habido decisiones, informes y recomendaciones que fortalecen la defensa de estos principios. Es el caso del reconocimiento a la importancia de las radios comunitarias²⁰², el cuestionamiento al establecimiento exclusivo de requisitos económicos para el acceso a las frecuencias radioeléctricas²⁰³ o la preocupación expresada por la concentración de medios en el continente²⁰⁴, que ha sido destacada recientemente como una amenaza “indirecta” a la libertad de expresión.

²⁰⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2004), *Violaciones indirectas a la Libertad de Expresión: El impacto de la concentración en la propiedad de los medios de comunicación social*, Informe Anual de la Relatoría para la Libertad de Expresión 2004.

²⁰¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000). Art. 12, *Declaración de Principios de Libertad de Expresión*, OEA. Octubre de 2000.

²⁰² *El ejercicio de la libertad de expresión por medios de comunicación comunitarios*, Informe Relatoría Libertad de Expresión 2002, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

²⁰³ *Informe sobre El Derecho a la Libertad de Pensamiento y Expresión en Guatemala*, Capítulo IX, OEA/Ser.L/V/II.111, Relatoría para la Libertad de Expresión, CIDH, Guatemala, 6 de abril de 2001

²⁰⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2004), *op. cit.*